



## COSTUMBRES JUDICIALES

I ENSEÑANZA DE LOS ARAUCANOS

POR

TOMAS GUEVARA

(Rector del Liceo de Temuco)

---

(Dedicado a don Luis Espejo V., laborioso servidor de la enseñanza secundaria)

### ADVERTENCIA

En la imposibilidad de dar cabida en nuestra obra "Historia de la civilización de Araucanía" a todos los datos que poseemos acerca de la organización judicial de los araucanos i la manera de instruirlos, por no extenderla demasiado, nos hemos propuesto arreglar estos dos temas en forma de monografías especiales.

Leímos un resumen del segundo en el Congreso Jeneral de Enseñanza Aunque se ha publicado entre los trabajos de esa asamblea, para facilitar su circulación lo imprimimos ahora de nuevo, modificándolo en algunas de sus partes.

Las costumbres judiciales transparentan con nitidez todas las demas de una aglomeración primitiva. No se puede, pues, profundizar el folklore araucano sin conocer perfectamente la criminalidad, procedimientos i penalidad que practicó este pueblo.

Dedicándonos a estas investigaciones, creemos que aportamos un modesto concurso para estudios mas detenidos de historiadores i sociólogos.

Para penetrar el sistema de justicia de esta raza, nos ha sido de un valor inestimable el resto sobreviviente de ella, reliquia de un pasado ya lejano: indios hábiles i sobre todo caciques de distintas zonas, nos han descubierto el secreto de sus códigos tradicionales. De manera que hemos estudiado sobre lo vivo, cuanto se refiere al período contemporáneo, no mui diverso de los anteriores, si se atiende a que los araucanos han sido en extremo conservadores de las prácticas de sus antepasados.

EL AUTOR.

## COSTUMBRES JUDICIALES DE LOS ARAUCANOS

### CAPÍTULO I

#### Organización administrativa.

Los nombres de las jurisdicciones araucanas.—Las denominaciones de los habitantes.—Los jefes de familia i los de grupos de familias.—El *toqui* o jefe militar.—El *capitan cona*.—El *reche* o indio comun.—El *gúlmen* primitivo u hombre rico.—Cómo pasó a ser hereditaria su dignidad.—Las juntas deliberativas.—La dignidad de cacique adquiere valor durante la dominación española.—La tribu se transforma en agregados mas vastos.—Resúmen de la evolución.—El cacique en la actualidad.

Para estudiar el sistema de justicia de un pueblo, hai que conocer previamente el administrativo i la constitución de la familia i de la propiedad.

La comunidad araucana se componia de familias independientes, que formaban la tribu o un conjunto social unido por el parentesco i que habían tenido un autor comun.

En la antigua denominación araucana, *rehue* o *lov* era una "ranchería o parcialidad pequeña" (1), la residencia de la familia en términos mas precisos. Las familias agrupadas consti-

(1) ANDRES FEBRÉS, *Arte de la lengua jeneral del reino de Chile*.

tuían el *aila rehue*, "reduccion de nueve parcialidades" (1). En los documentos de la conquista, como títulos de encomiendas e informaciones de méritos i servicios, se denomina al distrito *regua i lebo*, quizás de *levun* o *levun*, llano o campiña llana, i al lugar en que residia una familia, *cavi*, seguramente de *cahuiñ*, junta o borrachera (2).

En la denominacion moderna de los araucanos, la tribu conservó el nombre de *villmapu* o zona. El lugar en que residia una familia se llamaba *quiñe loche*, o bien se unia al apellido del cacique la palabra *mapu*, tierra, como *Calvun mapu*, la mansion de Calvun (3).

Todo el territorio se hallaba dividido por la topografía misma del terreno en cuatro rejiones bien separadas, en cada una de las cuales residia una poblacion diversa en muchas de sus costumbres. Se llamaban estas secciones *uilitranmapu* o *vutranmapu*, tierra grande. La de la costa se designaba *lavquenmapu*, de *lavquen*, mar, i *mapu*, tierra; la del valle central, *levunmapu*, de *levun*, llano, i *mapu*; la subandina, *inapiremapu*, i en su composicion entraban las palabras *inapire*, cerca de la nieve i *mapu*; la andina propiamente dicha tenia el nombre de *piremapu*, de *pire*, nieve, i el término jenérico.

Esta demarcacion, natural por el relieve del suelo, pero incierta por sus límites i la completa ausencia de unidad política o de mando que habia en cada una de ellas, indujo a los conquistadores i cronistas españoles a dividir el territorio en cuatro distritos o *vutranmapu* de rigurosa exactitud. En la division de la costa se agrupaban los *aila rehue* de Arauco, Tucapel, Ranquihue, Tirúa, Cauten, Collico, Tolteni Voroa; comprendia mas de cien reducciones. El de los llanos o del centro constaba de los de Encol o Angol, Puren, Repocura, Maquehue i la Imperial; el subandino o de los arribanos tenia los de Colhue, Chacaico, Quechurrehue, Guanehue i otros con cincuenta i tres

(1) FEBRÉS, *Arte*, etc.

(2) *Documentos inéditos* recopilados por don J. TORIBIO MEDINA.

(3) Datos recojidos por el autor.

reducciones; en el de la cordillera se contaban los de Quilolco, Rucalhue, Callaqui i Lolco (1).

Los cronistas no concuerdan en los nombres que comprendian estas secciones, i el padre Gómez de Vidaurre divide los *ultranmapu* en cinco *ailla rehue* i éstos en nueve *rehues*.

Núñez de Pineda i Bascañan habla solo de tres fracciones territoriales: "los *utanmapus* son parcialidades de que se compone toda la tierra, que habitan desde la costa hasta la cordillera, que se reparte en tres caminos que llaman *rupus*; la una parcialidad es de la costa, la otra la parte de la cordillera, i la tercera, de su medio; que cada una de estas parcialidades tiene su distrito conocido i su jurisdiccion señalada" (2).

La terminología jeográfica de los indios se derivaba de la situacion respectiva de los grupos.

Así *pehuenche*, de *pehuen*, araucaria imbricata, i *che*, jente, era la poblacion de los valles andinos; *huenteché*, jente de arriba o arribanos; *nagche*, jente de abajo o abajinos; *güülliche* i *huai-huenche*, jente del sur; *lavquenche*, del mar o de la costa; *picunche*, del norte; *levunche*, de los llanos. Existian tambien los términos *ngull* o *ngullhue*, la parte occidental i *puel* la oriental; *ngullche* eran los moradores del poniente i *puelche*, los del este (3). Existia, por último, la palabra *muluche*, para indicar la situacion jeográfica de algunas tribus.

Los españoles denominaban a los indios, segun la rejion a que pertenecian, con los nombres de *costinos* a los del poniente de la cordillera de Nahuelvuta hasta el mar; *abajinos* a los de las faldas orientales de esta cadena hasta la serranía que parte de Angol i va a terminar a Traiguen; *llanistas* a los del centro; *arribanos*, a los de mas al este; *pehuenches* a los de los Andes i sus flancos orientales, i *güülliches*, a los del sur.

Estas denominaciones de los españoles i las usadas por los

(1) FEBRES, *Arte*, etc.—CARVALLO I GOYENECHÉ, *Historia del reino de Chile*, páj. 134.—El autor, *Historia de la civilizacion de Araucania*, t. I, páj. 185.

(2) *Cautiverio feliz*, páj. 40.

(3) En *mapuche* no se forma el plural con s; por eso se emplean en este libro verbos castellanos en plural con nombres araucanos en singular.

mismos indios, fueron las que en las dos razas predominaron hasta el sometimiento definitivo de la indígena.

A la llegada de los conquistadores a la Araucanía se hallaba instituida la autoridad patriarcal. En cada familia había un jefe hereditario, independiente e investido en la práctica de un poder absoluto sobre sus mujeres, hijos i servidores, es decir, en el manejo de los negocios domésticos.

A la muerte de un jefe, la familia se fraccionaba i la pequeña sociedad se hacía mas numerosa.

Del estudio atento de los cronistas se desprende que en un pasado lejano, poco anterior a la conquista española, existía una clase privilegiada de jefes ricos en rebaños i de gran parentela, los *gülmén*.

Sin poseer una soberanía determinada en la zona o grupo de familias, gozaban de cierta superioridad sobre los demas jefes. Al morir legaban a su hijo mayor esta preeminencia, junto con su riqueza, entendida segun el concepto primitivo.

Posteriormente los *gülmén* entraron a ejercer, por razon de su misma influencia, ciertas funciones administrativas i militares; estendieron, en suma, su jurisdiccion de los suyos al grupo (1).

Se estableció así una autoridad mas estendida, pero nominal en cierto modo.

Don Alonso de Ercilla da la noticia, incierta por supuesto, de que en Arauco había como 16 de estos jefes a la llegada de los conquistadores. Como en ese tiempo no se conocía bien toda la poblacion indígena del territorio, es evidente que este número peca de exiguu (2).

Era en realidad este mecanismo sencillo un principio de organizacion social, mui indeterminado todavía. Sin embargo, los escritores españoles incurrieron, al tratar de la constitucion administrativa de los araucanos, en errores mui fáciles de conocer ahora. La sociología, ciencia de moderna creacion, permite

---

(1) CORDOBA DE FIGUEROA, *Historia*.—PÉREZ GARCÍA, *Historia*, t. I, pág. 51.

(2) *Araucana*, canto I.—El padre Francisco Javier Ramírez hace subir en su libro *Cronicon sacro-imperial de Chile*, a 30 el número de jefes que había en Arauco en esa época.

avanzar al presente con criterio seguro en las investigaciones de este jénero.

Así, fuera de la uniformidad con que hablan de la escasa sujecion de los miembros de la tribu al jefe principal, suponen una organizacion civil i militar mas o ménos regular. Dieron a los jefes menores el nombre de *gúlmen* i a los de agrupaciones, el de *mapu gúlmen* i mas comunmente *apo gúlmen* (1).

Un cronista dice de estas dignidades: "Tres grados de representantes subordinados los unos a los otros, forman esta especie de república, esto es, los *toquis*, los *apo-ulmenes* i los *ulmenes*, todos los cuales tienen sus respectivos vasallos.

El *toqui* es supremo comandante de todo el *utan-mapu*, i no tiene dependencia alguna el uno del otro, pero todos cuatro son confederados para la guerra ofensiva i defensiva de la patria comun. Los *apo-ulmenes* mandan en su *aillaregue* o provincia, bajo su respectivo *toqui*. Los *ulmenes*, en sus respectivos territorios, son dependencia del *apo-ulmen* de la provincia" (2).

Algunos caudillos de parcialidades territoriales i sobresalientes méritos, los *toqui*, de *troqui* o hacha de piedra, aparecen investidos de un mando militar en jefe i estable.

El padre Rosales consigna estas noticias al respecto: "Hai dos jéneros de *toquis* jenerales: el uno, como hemos dicho, para la guerra, que se llama *Gen Toqui*, i el otro para la paz, que se intitula *Gen Voyhe*, que quiere decir señor del Canelo, por ser el canelo insignia de paz, que son como dos insignias i estandartes, el uno de paz i el otro de guerra" (3).

En casos escepcionales, asumian la direccion de las operaciones guerreras un *toqui* de paz o un indio cualquiera, cuya aptitud militar fuese conocida.

Lo cierto es que no estaban ligadas entre sí las diversas sec-

(1) FEBRÉS, *Art.*, etc. En la palabra *gúlmen* la ú tiene el sonido de la u francesa. Los cronistas españoles escriben por lo comun *ulmen*, castellani-zando el término.

(2) GÓMEZ DE VIDAURRE, *Historia*, t. I, páj. 323.

(3) DIEGO DE ROSALES, *Historia jeneral del reino de Chile*, t. I, páj. 138. Aunque estas trascripciones deben hacerse en su ortografía orijinal, se les da una forma moderna para la facilidad de la lectura.

ciones por lazo alguno de sujecion o gobierno, i que la dignidad militar de *toqui* era accidental i se hallaba ejercida por el jefe de la tribu en guerra. Hai mucho de leyenda en la accion de los jefes únicos, que combinan planes i dirijen a los otros caudillos, lo que es contrario al estado mental i social del araucano. Existian alianzas o agregados guerreros que obraban, independientemente por lo comun.

Los españoles importaron asimismo del Perú la denominacion de cacique, perpetuada hasta el presente. Dieron tambien a algunos jefes prestigiosos i sometidos a su dominio el título de "cacique gobernador", cargo que subsistió hasta el último período de la Araucanía libre. Los indios los llamaban *huinca gúlmén*, "que son los caciques, dice el padre Febrés, amigos de los españoles, que reciben baston del señor Presidente i tratan con él i con los jefes españoles las cosas de la tierra."

En el vocabulario indíjena, el comun de la jente subordinada a un cacique se llamaba *reche*, indio inferior, i *cona* cuando se dedicaba al servicio de las armas. En el lenguaje español se conocian indistintamente con el nombre de "mocetones."

Heredaba el hijo mayor la autoridad del cacique, i en raras ocasiones, otro varon de la familia que se distinguiera por sus aptitudes i contara con la preferencia del jefe. Si el heredero no tenia la edad que requería la lei tradicional, administraba provisionalmente un hermano del cacique i a falta de éste, un pariente inmediato (1).

Desde mui antiguo hasta hace poco tiempo, el cacique próximo a morir instituía heredero con cierto ceremonial solemne i público. Cerca de su lecho se hallaba el hijo mayor i dentro de la *ruca*, sus deudos i lugartenientes. Dictaba entónces al que debía sucederle sus últimos encargos sobre la paz o la guerra i distribuía sus bienes de una manera que conceptuaba equitativa; era este acto el *chalin* o testamento. Así transmitieron su dignidad de jefes los caciques mas famosos de la Araucanía, al ménos durante todo el siglo XIX (2).

(1) ALONSO DE OVALLE, *Histórica relacion*, t. I, páj. 150, i demas cronistas.

(2) Datos recojidos por el autor.—ROSALES, *Historia*, t. I, páj. 142.

«Cuando viene a faltar la línea masculina de la familia, los vasallos elijen otra familia de la cual hacen *ulmen*» (1).

Desde la conquista hasta la pacificación definitiva de la Araucanía, el padre o simple cacique siguió disponiendo a su voluntad de los bienes comunes i de la vida de cuantos corrian bajo su inmediata dependencia, consanguíneos o afines.

En cambio, continuó siendo igualmente casi nulo el poder que ejercía sobre los habitantes de la tribu el cacique de parcialidad o grupo de familias.

En jeneral, interponía su influencia para dirigir los negocios de la paz i de la guerra.

Para esto celebraba reuniones en que tenía que dar de comer i beber a los concurrentes, especie de asambleas deliberativas de ancianos i principales miembros de la tribu i a veces de otras. No se tomaba acuerdo alguno de importancia sin convocar esta junta, que solía durar hasta tres o mas días. En cada parcialidad había un espacio abierto destinado a este objeto, a que los indios llamaban *lepun*, «que es un sitio distante i apartado del comun concurso como media legua o una, poco mas o ménos (2).» Dábanle los españoles el nombre de *bebederos*, «por ser dedicados particularmente para beber los indios en ellos (3).»

Se conducian aquí los animales, provisiones i licores para el consumo, i los concurrentes daban principio al debate en la forma establecida por la costumbre (4).

En estas asambleas solía quedar de manifiesto la autoridad floja i ficticia del cacique principal, desconocida por otro de menor categoría i hasta por un simple moceton o capitanejo tenido por valiente i turbulento. Pero cuando aquél tenía popularidad i sobre todo jente para hacerse respetar, imponía sin contrapeso su voluntad, ante la cual todos se inclinaban: era estrictamente el derecho del mas fuerte. Segun sus leyes de cos-

---

(1) GÓMEZ DE VIDAURRE, *Historia de Chile*, t. I, pág. 324. Cartas de Pedro de Valdivia al rei, *Historiadores de Chile*, t. I, pág. 13.

(2) NÚÑEZ DE PINEDA I BASCUÑAN, *Cautiverio feliz*, pág. 96.

(3) GONZÁLEZ DE NÁJERA, *Desengaño i reparo de las guerras de Chile*.

(4) Para los detalles de estas reuniones, remitimos al lector a nuestra obra *Historia i civilización de Araucanía*.

tumbres, el compromiso de un cacique no obligaba a los suyos, si ellos no querían ratificarlo i cumplirlo.

El cacique no recibía tributo ni servicios personales, fuera de los que le prestaban los suyos, parientes i allegados. No produciendo el puesto beneficios positivos, naturalmente que su posesión no despertaba en los herederos ambiciones ni trastornos.

Adquirió valor para una parte de la población indígena cuando las ordenanzas i las reales cédulas esceptuaron a los caciques del servicio personal i de todo tributo al monarca español.

Fuera de las concesiones que los españoles hicieron a los jefes principales adictos al régimen de la corona, para incrementar su prestigio, el presidente don Agustín de Jáuregui ideó en 1774 la creación de cuatro caciques embajadores, con residencia en Santiago i en representación del mismo número de zonas indígenas o *mitranmapu* en que se suponía dividido el territorio (1). Estas medidas obedecían al propósito de adelantar la obra difícil de la pacificación ganándose a algunos caciques poderosos i neutralizando con ellos el dominio de otros que se mantenían independientes.

Desde que se estableció la república hasta el total sometimiento de los araucanos, se continuó la práctica de distinguir i rentar a algunos caudillos indígenas como caciques jenerales, capitanes de amigos i dueños de terrenos cedidos al estado (2).

Los distritos de caciques sometidos a las autoridades españolas, favorecieron desde el último tercio del siglo XVIII una organización social nueva i más absoluta, en la que un cabecilla con mayores recursos i facultades adquirió un poder sin límites.

Sea por un adelanto importado, por el aumento de ocupaciones agrícolas, que mejoran un estado social primitivo, o sea por un instinto de conservación, en las tribus libres se produjo asimismo una evolución hacia las facultades omnímodas de un jefe i la organización monárquica de aglomeraciones más considerables.

---

(1) BARROS ARANA, *Historia*, t. VI, páj. 343.

(2) *Historia de la civilización de Araucanía*, t. III.

Como en todas las sociedades bárbaras, en la araucana los conflictos de tribu a tribu eran perpetuos; no cabe duda, por lo tanto, que el robustecimiento de unas tenía que causar la cohesión de otras: para resistir el empuje de una agrupación numerosa, las ménos fuertes formaban alianzas momentáneas o las parentelas se unían establemente.

Para no citar sino la mas grande i última de estas secciones adictas a la raza dominadora, basta recordar la de los abajinos de Lorenzo Colipi, de Sauce i Puren, que se mantuvo desde la independencia hasta mediados del siglo XIX, i como antagónicas a ella las de los llanistas de Mariluan i arribanos de Mangil i Quilapan.

Esta transformación en vastas unidades confederadas se operó en toda la raza araucana de uno i otro lado de los Andes. Tambien se formaron en las faldas orientales de la cordillera; en los valles de la pampa: los *ranculches* o ranqueles obedecían a los Rosas; los *chadiches*, a Calvucura; los manzaneros o huúilliches, del sur, a Saihueque; una gruesa fracción de los pehuenches se confederó a las órdenes de Purran (1).

Tanto en el primer grado de desenvolvimiento social como en este último, el *gúlmen* debía poseer abundantes bienes de fortuna, porque en todo tiempo ha sido la riqueza la base única del poder araucano.

Sin embargo, al lado de este nuevo réjimen, que no se generalizó por completo, siguió subsistiendo el antiguo, de tribus ménos vastas dirigidas por caciques de autoridad no tan acentuada.

Este tipo de gobierno, que bien podría calificarse de secundario i mas complejo, fué el que persistió hasta el sometimiento completo de los indios. Siendo el rasgo saliente de esta sociedad la pasión de la guerra, tomó mayor importancia la función de capitán, que desempeñaba desde antiguo algun lugarteniente de indisputable valor i capacidad.

En los últimos tiempos de la Araucanía independiente, el cacique de la zona o del *villmapu*, que ejercía funciones militares

---

(1) ESTANISLAO S. ZEBALLOS, *Viaje al país de los araucanos*, páj 388.

i administrativas, se llamó también *lonco*, cabeza, i el del lugar o *quiñe louche* siguió conservando el nombre de *gúlmén*.

En resumen, el mecanismo de la organización administrativa de los araucanos se desenvolvió en sus distintas fases de esta manera:

1.<sup>a</sup> La familia independiente rejida por un jefe.

Las familias de un mismo paraje, emparentadas de cerca o léjos, constituyen la tribu, en la que ejerce influencia pero no mando positivo un *gúlmén* u hombre rico.

En tiempo de guerra se designa accidentalmente un jefe militar.

2.<sup>a</sup> La familia independiente rejida por el cacique parcial.

El grupo o la tribu bajo la autoridad débil i convencional del *apo gúlmén* o cacique principal.

Uno de los anteriores o cualquier indio de aptitudes desempeña la jefatura militar con el nombre de *toqui*.

3.<sup>a</sup> La familia independiente rejida por el *gúlmén* o cacique del lugar.

La zona o una confederación de tribus rejidas por un *gúlmén* o cacique principal, que ejerce autoridad despótica en su jurisdicción.

Ordinariamente él es *toqui* o jefe militar, que toma después, en este carácter, la denominación de *lonco*. Cuando influye en las operaciones bélicas de los confederados de toda una región o de un *ultranmapu*, es *toqui* jeneral.

Sometida la raza a la soberanía de la república, el cacicazgo perdió su antiguo prestigio para reducirse a una escasa superioridad moral dentro del radio doméstico. Mas aun, fué una rémora al progreso de la reducción i al cultivo del suelo por el esfuerzo del mismo indio. En efecto, el cacique, como jefe comunero, se entiende con ajentes de pleitos o "tinterillos" para el arriendo de las tierras, o con medieros para la explotación de sus tierras, convenios siempre ruinosos para la comunidad; no trabaja i busca la cooperación de otros indígenas para las faenas agrícolas, en cambio de licor o comida, "mingacos"; en la explotación del bosque, se apropia de los beneficios con exclusión de los demás, i en el arriendo de los talajes procede con

igual exclusivismo. Mas desocupado i ebrio que sus conyéneres, suele ser el peor obstáculo para el incremento de la familia i de la moralidad.

## CAPÍTULO II

### La familia

Residencia de las familias.—Matrimonios.—Costumbres conyugales.—La mujer soltera.—Los parentescos.—Oríjen de los nombres indíjenas.—Relaciones entre padre e hijo.—Carácter de la sociedad araucana.—La clase de los esclavos.

Los araucanos vivían en familia en los lugares que les ofrecían mayores recursos de subsistencia, "repartidos conforme a la comodidad de cada uno, éstos en aquel valle, aquéllos de aquel monte, esotros a la orilla de un río; unos a la entrada de un bosque, i otros dentro de una montaña o a la ribera del mar" (1).

Construían sus chozas de ordinario en sitios altos para vijilar de este modo la presencia del enemigo armado o de jente sospechosa i no perder de vista el rebaño.

Como otros pueblos incivilizados, los araucanos de una misma reduccion separaban sus habitaciones, "a la vista unas de otras", en vez de agruparlas ordenadamente para formar aldeas (2). Movíanlos a dejar un espacio entre una vivienda i la vecina un marcado gusto por el aislamiento, el propósito de no presentar centros poblados al enemigo español, i sobre todo, las ideas reinantes acerca del peligro que entrañaba el contacto de los individuos, que facilitaba el ejercicio de la hechicería.

Las viviendas de los indios, *tavu* las grandes, i *rucas* las menores, son chozas sencillas i bajas, cuyo enmaderamiento interior se halla cubierto de carrizo o junquillo. La puerta queda siempre para el lado del este. Las mayores miden hasta 20 metros de largo por 10 de ancho, i las menores, de 5 a 6 por 4. Su forma es diversa: ovalada, que es la mas comun; rectangular, cuadrada, de herradura i circular; tipos, estos dos últimos, mui primitivos i ya raros.

(1) OVALLE, *Histórica relacion*.

(2) MOLINA, *Historia civil*. Situacion actual de las reducciones.

Algunas tribus *pehuenches* de los Andes i de los valles que caen hácia el poniente, habitaron i aun habitan cabañas cuyos lados son de maderos gruesos i toscos, apénas ajustados, a semejanza de una empalizada.

Los araucanos de la pampa argentina habitaban chozas llamadas *toldos*. Los maderos que servian de esqueleto del hogar pampeano se revestian en las partes laterales i en la de arriba con cueros de potro, mojados o frescos, bien cosidos con *guasquillas* o correas delgadas. Las divisiones internas tenian, por lo comun, los mismos departamentos de los araucanos chilenos. Una escavacion en círculo, con la tierra hácia el borde interior, rodeaba el *toldo*.

Algunos tipos de estas habitaciones eran pequeños i livianos, calculados para su fácil transporte (1).

Cuando el ejército chileno concluyó de pacificar la Araucanía, en 1883, las habitaciones de una familia variaban entre 2 i 6, segun el número de parientes, i la reduccion entre 8 i 20. Fluctuaba la poblacion de la última entre 40 i 1,500 indíjenas, como término medio (2).

El cacique ocupa la casa de mejores condiciones de habitabilidad, con sus mujeres e hijos i a veces con uno que otro deudo inmediato. Contigua a la *ruca* grande se levanta otra inferior, donde suele pasar el indio una parte del día con los visitantes i dar alojamiento a los forasteros de poca consideracion.

En los departamentos laterales, especie de camarotes separados por tabiques de colihues, tenian sus dormitorios las mujeres del cacique, de 2 a 20, segun la fortuna de éste. Cada una solia apartar su fuego i su cocina.

Dominando en las tribus de Arauco la personalidad paternal i hallándose establecida la poligamia, se comprende que la mujer seria una simple propiedad del hombre, i el matrimonio, una transaccion comercial.

---

(1) Los pormenores de las construcciones indíjenas i de los utensilios i muebles que se amontonan en su interior, se hallan anotados en el t. I, páj. 200, de la *Historia de la civilizacion de Araucania*.

(2) Datos del autor.

A la llegada de los españoles al territorio araucano existía la costumbre de adquirir mujer por raptó simulado, supervivencia sin duda de la captura real.

El acto que establecía las uniones sexuales, el matrimonio de las sociedades civilizadas, constaba de dos partes: el raptó i la cancelación de la deuda que se contraía al arrebató una mujer.

Una vez que el comprador o novio ajustaba el negocio con el padre, i en su defecto con el hijo mayor, disponía los pormenores de la sorpresa. Rodeaba la casa con sus parientes i amigos, i él o los de la comitiva, se dirijían al interior en busca de la niña, a quien ayudaban en su resistencia, con palos, piedras i tizonés, las mujeres, niños i viejas. Los hombres, respetando la costumbre, permanecían indiferentes a esta escena, a un lado o tendidos en el pasto. Cuando los indios tuvieron caballos, se ponía a la novia a la grupa del que montaba su raptor, i ántes éste la tomaba en sus brazos para huir.

Pero el raptó era ficticio, una ceremonia convenida, en la que hacían una resistencia simulada los de la casa i la misma niña.

En raras ocasiones era cierto el arrebató de una mujer; el temor de las represalias contenía el abuso.

Un cronista dice a este respecto: «Pero tiene esta diferencia el casamiento que se hace sin gusto de los padres de la novia i sin saberlo ellos: que si es con persona igual i con marido que tiene hacienda para pagarla, lo dan por bien hecho; mas cuando es con indio pobre i que no ha de tener para dar el dote conforme a la calidad de la novia i la muchedumbre de los parientes, se la procuran quitar i estorban el casamiento, aunque le deba a la hija la flor de la virjinidad, que mirando al interés que tendrán en casarla con otro mas rico, le dejan esa de barato. I si ella da en que no se quiere casar con otro o él la esconde de modo que no puedan dar con ella, se muestran mui sentidos los padres, i con buscar hacienda que darles para el dote, los aplaca, i la primera diligencia es, para ganarles la voluntad, el ir con una oveja de la tierra a casa de los padres de la novia i matarla allí i dejársela muerta, dándoles a entender que no le falta hacienda con qué pagar el dote, pues mata aquella oveja de la tierra

que es de tanta estima para ganarles la voluntad (1)». Los parientes se repartían el animal i concluían por aceptar al raptor.

En el matrimonio de forma regular, el amante huía a esconderse a un bosque inmediato a su habitación, para que le llevarasen la comida. Aquí pasaba oculto tres días, después de los cuales se iba a su casa con la niña i en seguida solo a la de su suegro. Comía con éste sin tocar en nada el incidente del rapto. Volvía al siguiente con los que lo acompañaron a la captura i quedaban convenidos el pago i la fecha en que se verificaría.

El suegro i el yerno invitaban a sus parientes a celebrar esta ceremonia; unos i otros concurrían a la fiesta con carneros, vacas i chicha. La borrachera, los bailes i las recitaciones apropiadas al acto se prolongaban por varios días (2).

Comprábanse las mujeres por «bebidas i comidas, vestidos, caballo, oveja de las naturales del reino o cosa semejante» (3). En la segunda mitad del siglo XVIII, valía una joven, como término medio, cincuenta pesos.

La apropiación de la mujer por rapto simulado se llamó entre los araucanos *ngapitun* (4). Subsistió en algunas tribus hasta el sometimiento definitivo de la raza a la soberanía nacional.

Poco a poco fueron cambiando estas costumbres matrimoniales. En el último tiempo de la Araucanía, libre tendía a generalizarse una transacción puramente individual, que no daba lugar a ceremonia alguna, designada con la palabra *ngillanentun*. Arreglábase el contrato entre el padre i el solicitante, sin que se tomara en cuenta el consentimiento de la novia, quien no tenía otro deber que cumplir sino ataviarse con sus mejores alhajas i seguir a su amante hasta su habitación. Volvía éste al día siguiente a la vivienda de su mujer i llevaba los objetos que le pertenecían i a veces hasta algún animal. Solía seguir al acto del pago, llamado *mavín*, una fiesta para los parientes i ami-

(1) ROSALES, *Historia*, t. I, pág. 143.

(2) CARVALLO, *Descripción*, etc., pág. 59. — ROSALES, *Historia*, t. I, pág. 142.

(3) GONZÁLEZ DE NÁJERA, *Desengaño i reparo de la guerra de Chile*, pág. 46.

(4) Las letras ng representan el sonido nasal de la g.

gos; cuando el cónyuge era cacique, verificábase sin escepcion un festin (1).

El valor de la desposada se cubria con animales, objetos de plata, prendas, lazos, espuelas, silla de montar i a veces dinero, que se distribuian proporcionalmente entre los miembros de la familia i hasta entre los amigos, segun la calidad del comprador.

Habia en ese tiempo otro comercio sexual entre dos personas, que ha ido tomando asimismo alguna estension hasta el presente: cuando disponen libremente de su voluntad, se unen sin ceremonia nupcial de ninguna clase.

Con estas costumbres se humanizó un poco el matrimonio, porque es indudable que entre los amantes debia existir una afeccion recíproca. La lengua tenia las palabras amor i amar, *ayín* i *ayíntum*, pero en su sentido enteramente físico, que no alcanzaban en su significacion mas allá de las necesidades fisiológicas. El hombre daba tambien a su mujer objetos de su sexo, *ran*, morteros i otros utensilios, como prueba de simpatía i para hacerle ménos pesadas sus tareas domésticas.

Al extinguirse la automanía de la raza, se hallaban en uso estas uniones sexuales:

El rapto simulado, de acuerdo entre el pretendiente i el padre.

El rapto convenido entre los novios, sin consentimiento del padre. El hombre saca sigilosamente de su habitacion a la niña i da aviso en seguida del hecho a la familia, prometiendo pagar en un plazo determinado. Es la subsistencia de costumbres conyugales antiguas. Tenian estas dos maneras de obtener mujer las designaciones de *ngapitun* i *leventun*.

El contrato de simple compra-venta sin la escena del asalto.

El convenio entre dos personas libres.

En la actualidad se sigue practicando entre los indios el matrimonio por contrato. El padre lo acuerda con el comprador sin la vénia, al ménos directa, de la solicitada. Cuando llegan a conocimiento del protector de indíjenas estas uniones de in-

---

(1) Datos recojidos por el autor.

dole araucana, remite a los desposados ante el oficial del registro civil (1).

Designase el acto de casarse con el término genérico de *coretun* en el norte i *currelleun* en el sur; i el de comprar mujer con el especial de *ngillan*. A un hombre acomodado le cuesta hoy una mujer de su clase hasta doce animales, o sean 200 pesos, i a un pobre otra de su condicion, uno o dos.

La costumbre de que los padres cambien todavía sus hijas por dinero i animales, mantiene viva en algunas tribus la idea de que es lucrativo el nacimiento de una mujer i oneroso el de un varon.

El padre podía recobrar su hija si no se le pagaba el valor estipulado, caso raras veces visto, porque era deshonoroso para un individuo i contrario a la moral araucana i a las prescripciones del código tradicional. El marido podía negar el pago únicamente por muerte prematura de la mujer o pedir la devolución de las especies entregadas cuando aquélla abandonaba el hogar conyugal.

Siendo una cosa comprada, la mujer se hallaba en absoluto a disposicion de su propietario, quien la obtenia en calidad de esclava para que le hiciera la comida, sembrara, tejiese, condujera el agua, la leña i tomase, en suma, a su cargo los trabajos de la casa i del campo.

El marido la golpea desapiadadamente por el descuido de alguna de sus obligaciones, por displicencia i hasta por caprichos de la embriaguez. Ella, con todo, cumple resignada su mision abrumadora i servil; cree que todo eso es un sistema muy natural i conforme a las prácticas de sus antepasados.

La virginidad de la mujer no se ha apreciado jamás entre los araucanos.

Casi es comun que llegue al hogar de su comprador sin este don tan cuidado hasta en algunas sociedades incivilizadas.

---

(1) La lei de agosto de 1874 tolera esta forma de matrimonio, pues en su art. 9.º dispone: «la posesion del estado de padre, madre, marido, mujer o hijo se tendrá como título bastante para constituir a favor de los indijenas los mismos derechos hereditarios que establecen las leyes comunes en favor de los padres, conyuges e hijos legítimos».

Las niñas solteras, *ülcha*, disponían en sus relaciones con los hombres de cierta independencia que contrastaba con la sujeción de las casadas; algunas eran libres para entregarse a quien querían (1). En las borracheras de sus reuniones, se verificaba una promiscuidad que no solía respetar ni los vínculos del parentesco de primer grado.

La prostitución, forma de comercio sexual de que no han estado exentas las aglomeraciones bárbaras, tuvo por esto en las costumbres araucanas la estension que se calculará. Hasta el presente existe, aunque no en el número ni con la libertad de ántes, una clase de mujeres designadas *ñua* o *mangeve*, que recorren las reducciones o asisten a las fiestas para ejercer el vil oficio (2).

La fecundidad de la araucana es limitada de ordinario, limitación común por lo demás a todas las razas primitivas.

La primera mujer en antigüedad, que los indios llamaron *onen domuche* o *papai*, gozaba de ciertas consideraciones i corría con algunos detalles domésticos i la supervijilancia de las secundarias, *inan domuche*. Hoi llaman en el sur a la segunda mujer *rañintu* o *hienteconquelei* i todas las de un bigamo se designan entre sí *múrihuen* (3).

Las prácticas matrimoniales prescribían el turno de las mujeres casadas por noche, en circunstancias normales, i a veces por semana; cuando el indio se embriagaba, interrumpía a su antojo este orden.

Este uso de vida íntima facilitaba la armonía de las mujeres; pero hasta cierto límite, porque también estallaban entre ellas los celos, la ira i las riñas. Hasta solía suceder que alguna se ahorcaba en el bosque cercano. Por motivos graves i tal vez de ofensa para todas, acometían al indio ebrio.

Las pasiones las dominaban con la misma intensidad que en otros grados de civilización. Un cacique decía al cronista prisionero Núñez de Pineda i Bascuñan: «Cuando mozo llegué a

(1) ROSALES, *Historia*, t. I, páj. 143.—NÚÑEZ DE PINEDA, *Cautiverio feliz*, páj. 137.

(2) Datos recojidos por el autor. En el sur se designan también *quirre*.

(3) Frai FÉLIX JOSÉ DE AGUIA, *Gramática araucana*, páj. 254.

tener veinte mujeres, i todas de diferentes condicion, las unas celosas con estremo, otras mal acondicionadas, otras insufribles entre mansas i apacibles, algunas aviesas i no bien inclinadas, i sobre todo otras necias e impertinentes» (1).

Cuando moría un cacique, heredaban sus hijos las mujeres, ménos a la madre, i en defecto de éstos, los hermanos del fallecido, "por la órden de antigüedad que tienen de esposas, de modo que la mas antigua va al mayor i la menor al menor" (2). La que deseaba recobrar su independencia, podía abonar lo que se habia pagado por ella.

La madre del hijo heredero i las que devolvian el valor correspondiente, quedaban en la condicion de libres.

Desde el sometimiento definitivo de los indios, la viuda recobra su libertad i vuelve a su reduccion o contrae nuevo matrimonio.

La poligamia propendia a establecer un sistema de parentesco numeroso. Como en muchas sociedades rudimentarias, casi todos los miembros de una agrupacion araucana estaban ligados por los lazos de la sangre o de la afinidad.

La nomenclatura familiar, que indica por sus términos una parentela bien constituida, consta de los nombres que siguen:

I. Parientes consanguíneos del hombre:

Padre, *chao* (3).

Abuelo paterno, *lacu*.

Bisabuelo paterno, *yom lacu* o *epuchi lacu*, dos veces abuelo.

Tatarabuelo, *cúlachi lacu*, tres veces abuelo (4).

Abuela paterna, *cucu*; en el sur se dice tambien *cuse papai*.

Bisabuela paterna, *yom cucu* o *epuchi cucu*.

Tatarabuela, *cúlachi cucu*, tres veces abuela.

Madre, *ñuque* o *papai*.

Abuelo materno, *chedcui* o *cheche*.

Bisabuelo materno, *yom chedcui* o *epuchi chedcui*.

(1) *Cautiverio feliz*, páj. 453.

(2) GOMEZ DE VIDAURRE, *Historia*, t. I, páj. 326.—ROSALES, *Historia*, tomo I, páj.

(3) Se pronuncia tambien *chau*.

(4) En los indios de las reducciones de la provincia de Malleco.

- Tatarabuelo, *cúlachi chedcui*, tres veces abuelo.  
 Abuela materna, *llalla*, en el norte; *chuchu*, en el sur.  
 Bisabuela materna, *yom llalla* o *epuchi llalla*.  
 Tatarabuela, *cúlachi llalla*.  
 Hijo, *votem* (1).  
 Nietos por el hijo, *lacu*.  
 Bisnieto, *yom lacu* o *epuchi lacu*.  
 Tataranieto, *cúlachi lacu*, tres veces nieto.  
 Hija, *ñakue*.  
 Nietos por la hija, *cheche*; en el norte.  
 Bisnietos por la hija, *yom cheche* o *epuchi cheche*.  
 Tataranietos *cúlachi cheche*.  
 II. Parientes colaterales:  
 Hermano, *peñi*.  
 Sobrinos o hijos del hermano, *malle*.  
 Sobrinas o hijas del hermano, *malle ñakue*.  
 Sobrino nieto, *lacu*.  
 Hermana, *lamngen*.  
 Sobrinos o hijos de la hermana, *choquem* (2).  
 Sobrinos nietos, *chale choquem*, en el norte.  
 Tío paterno, *malle*.  
 Tía paterna, *palu*.  
 Tío materno, *hucucu*.  
 Tía materna, *ñuque*; también *ñuquentu* en el norte i *ñuqueyel*  
 en el sur.  
 Primos hermanos, *nídám peñi*, en el norte; *mena* en el sur (3).  
 Primas hermanas, *nídám lamuen*, en el norte; *mena* en el sur.  
 III. Parientes por afinidad:  
 Suegro, *ngillañ* o *quempu*; en el sur se dice también *chedcui*.  
 Suegra, *llalla*.  
 Cuñado, *ngillañ*.  
 Cuñada, *querun* (4).  
 Yerno, *ngillañ*.

(1) En el sur, donde se cambia la *v* por *f*, es *fotem* con *e* sorda.

(2) Con *e* sorda.

(3) Con *e* sorda.

(4) Con *e* sorda.

Nuera, *piñmo*.

Tio político paterno, *quempu*, en el norte.

Tia política paterna, *querun*.

Tio político, materno, *chale*.

Tia política materna, *llalla*.

Las reducciones del norte de la antigua Araucanía usaron estas otras palabras de afinidad:

Sobrino político, *chale*.

Concuñado, *peñi*.

Concuñada, *llalla*.

Padrastra, *pelcucha*.

Madrastra, *ñeñe*.

Entenado, *malle votem*.

Entenada, *malle ñahue*.

Consuegros, *ñoño*.

Desde la provincia de Cautin al sur el padrastra es *mallecantu*, *mallechau*; hijastro, *mallefotem*; hijastra, *malleñahue*. La madrastra es *ñuqueyel*, *ñeñe ñuque* i los entenados, *ñeñe*, *ñoño*, *ñeñépeñeñ* (1).

Como se ve, muchas de estas denominaciones son comunes a los grados consanguíneos i de afinidad.

Cambian algunos de estos términos cuando los emplea la mujer. Se notan igualmente variaciones segun la rejion i hasta segun la época.

El hombre llama *cure* a su mujer i a veces *piñom*, i ella, *vuta*, grande, o *piñom* tambien. La lengua distingue, ademas, con la palabra *úñam* a la querida ó mujer ilejítima.

Con la palabra *papai* significa la vejez de la mujer: *llalla papai*, abuela vieja.

Hijos en jeneral es *coñi* e hijo natural *vuchelñ*.

Existen, por último, grados de amistad que se contraen por los regalos que se han hecho.

*Eimi lacu*, si son tocayos i se han regalado objetos para sellar estas relaciones.

(1) Mayores detalles acerca de las palabras de parentesco pueden consultarse en la *Historia de la civilización de la Araucanía*, t. I, pág. 211 i en la *Gramática Araucana* de frai Félix José de Augusta, pág. 251.

*Eimi catri*, cuando se regalan licor.

*Eimi compañ*, si han viajado juntos.

*Eimi misha*, si han comido juntos.

Etc., etc.

Pero este vocabulario no representa sino vínculos accidentales, que no crean solidaridad alguna.

En cuanto a parentesco, hai que recordar todavía esta noticia que da un cronista: "Presumen entre ellos de linajes o descendencias, i de apellidos, porque hai casas que se nombran del sol, otras de leones, raposas, ranas i cosas semejantes, de que hai parentelas que se ayudan i favorecen en sus disensiones i bandos, i es tanto lo que se precian destos apellidos, que solo les falta usar de escudos de sus armas" (1).

Esto se explica. Los nombres de los indios araucanos han tenido su origen en los de los animales o cosas, acompañados de una cualidad o accion, como *pueluan*, guanaco del este; *calvucura*, piedra azul; *curiñanco*, águila negra; *nahueltripai*, salió el tigre. Habia familias cuyo nombre de animal o cosa constituia desde tiempo inmemorial una especie de estirpe, como los *Vilu*, culebra; los *Cura*, piedra; los *Leumi*, rios. Las familias agregaban al nombre jenérico una cualidad o circunstancia, como *Painevilu*, culebra celeste; *Melivilu*, cuatro culebras; *Ngirrivilu*, culebra zorro, todas de una parcialidad de Maquehua, al sur del rio Cautin.

Esta costumbre provino entre los pueblos bárbaros de creer que los animales simbolizaban un jenio tutelar de la familia.

Las mujeres recibian nombres poéticos, tales como *millaryun*, flor de oro; *antú milla*, sol de oro, etc.

El amor filial i el de los projenitores son naturalmente lijeros en tal réjimen.

Por razon de su misma existencia, el desarrollo muscular del niño era mui rápido. Desde temprano se dedicaba a ejercicios jímnicos i guerreros i asistia a las reuniones i borracheras de sus padres, quienes veian con satisfaccion que imitara los vicios de los adultos.

(1) GONZÁLEZ DE NÁJERA, *Desengaño*, páj. 46.

Cuando joven, crecían su vigor corporal i despertaban sus instintos sexuales. Holgazan i retozon, se lo pasaba tendido al sol o entregado a las carreras de caballos i a los juegos de chuecas i pelota (1).

Por una tendencia comun a los jóvenes de las asociaciones bárbaras, resistía en ocasiones a su padre i lo golpeaba sin miramiento, desman que hasta hoy es frecuente.

El padre muestra una afección, a veces tierna, por su hijo. Es capaz de llorar por su muerte o sus desgracias. Juega con él; no corrije sus instintos malos; se rie cuando lo insulta o pretende golpearlo a él o a su mujer, madre de ordinario del niño. Pero si sobreviene una pequeña contrariedad, estalla su cólera i lo maltrata sin compasión a palos. Este cambio de sentimientos se explica sabiendo que el rasgo capital del carácter del bárbaro es la inconsistencia (2).

La familia araucana no formaba, pues, un grupo unido por los sentimientos afectivos, que en un grado de cultura mejor establece la sangre entre los parientes i la simpatía entre los que viven juntos. Era un conjunto de cooperadores, que se ligaban por el interes material de subvenir a sus necesidades i defenderse contra las agresiones de numerosos enemigos, de fuera i vecinos.

Dentro de la sociedad araucana subsistió, mientras hubo guerras con españoles, la clase limitada i servil de los esclavos. Eran soldados de los tercios del rei o sus indios auxiliares que caían en manos de los no sometidos.

Estos esclavos, que solían ser sacrificados en las reuniones, se ocupaban con las mujeres en las tareas de la agricultura. Sus dueños los vendían por animales, collares, piedras de moler, trigo o maíz (3).

El establecimiento de la esclavitud entre los araucanos marcó sin duda un evidente progreso, porque se suavizó la barbarie de la guerra: en vez de ultimar sangrientamente a los prisione-

(1) MIGUEL DE OLIVARES, *Historia militar, civil i sagrada de Chile*, páj. 61.

(2) PAUL LACOMBE, *La famille dans la société romaine*, páj. 116.

(3) GONZÁLEZ DE NÁJERA, *Desengaño i reparo de la guerra de Chile*.

ros, se les perdonaba para hacerlos trabajar o para venderlos; ellos i las hijas se consideraban como una mercadería.

### CAPÍTULO III

#### La propiedad

La caza en todas las zonas.—La pesca en el litoral.—La recolección de frutos naturales.—Agricultura incipiente.—Su aumento al contacto de los españoles.—La cooperación en las faenas.—Las herramientas en las distintas épocas.—El vocabulario.—La propiedad constituida en los útiles, adornos i animales.—La propiedad territorial i su evolución.

¿En qué se ocupaban estas agrupaciones de indios?

Cuando los españoles llegaron al territorio de Arauco, los aborígenes de la costa i del gran valle central no se dedicaban exclusivamente a la pesca i a la caza; nacía ya el régimen pastoral i agrícola. Los indios de los Andes permanecían solo en estado de cazadores.

Aves i animales había en asombrosa abundancia en todas las rejiones para mantener como jeneral esta ocupación. El cronista Mariño de Lobera, tan digno de crédito en lo que afirma, da esta noticia sobre el particular: "Es muy regalada (la tierra) de cosas de caza, de volatería i cetrería; en particular de venados, que se cogen en grande abundancia; por lo cual los indios no se curaban antiguamente de darse a cultivar sus tierras, contentándose con las aves i otros animales que se cazaban, gustando más de ser flecheros que labradores." Agrega en seguida: "eran diestros en tirar de puntería." (1).

Los indios cazaban venados (*cervus púdo*), huemules (*cervus chilensis*) i huanacos (*auchenia huanaco*), que bajaban en manadas de los Andes en los meses de invierno; infinidad de roedores, como quiques, ratones i comadrejas (*didelphis elegans*), gato montes o huiña (*feliz pajeros*), el chingue (*mephitis chilensis*), el coipo (*myopopotamus coipo*), el huillín (*lutra Huidobra*), el leon chileno (*feliz concolor*), que corrían con sus perros,

(1) *Crónica del reino de Chile*, páj. 58.

*trehua*, hasta obligarlo a refugiarse en un árbol, donde lo mataban a flechazos (1).

Los de la costa mataban particularmente el venado o *puquí*, abundante en los flancos de la sierra de Nahuelvuta.

Los de las alturas andinas i pampas del lado oriental tenían un recurso inagotable en el huanaco i el avestruz (rea americana), que recorren esos lugares en busca de pasto.

En todas las zonas atrapaban aves acuáticas, loros (*evanolyseus byroni*), que se reunían en bandadas tan grandes que quitaban el sol, según la expresión de un cronista (2); perdices, tórtolas i torcazas (*columba araucana*).

Servíanse los indios para cazar animales i aves de flechas, láquis, hondas, perros, trampas i lazos, llamados *huachi*.

Los indios del litoral hacían de la pesca su ocupación preferente. Se aprovechaban de las ballenas muertas que el mar barría en esa época en gran cantidad hacia las playas, cubiertas en algunas partes de huesos de estos cetáceos. Mataban lobos marinos en las rocas i se proveían de peces i mariscos que salían a buscar en sus canoas.

Para la pesca sabían utilizar un anzuelo de espina o hueso i cuerda del junco llamado *ñocha* que ataban a un palo: *cúli* era el nombre de este instrumento i *cúlican*, pescar con él. Del mismo junco tejían algunas clases de redes, denominadas *cúñal* i *ñehueñ*. Del *chagual*, cardón, arreglaban boyas pequeñas, i sumergían en el agua la red con piedras agujereadas o de escavaciones laterales para amarrar el cordel.

El rudo trabajo de proveer a la familia del sustento diario incumbía en gran parte a la mujer.

Las tribus del centro pescaban también, pero como tarea secundaria i ocasional. Aturdían el pescado con yerbas i cortezas fuertes i en seguida lo ensartaban con un instrumento semejante a un tenedor, *rincún*, o simplemente con este último o con una garrocha atisbaban el pez a la orilla de los ríos.

(1) *González de Nájera*, pág. 33.

(2) *González de Nájera*, pág. 32.

En las corrientes bajas acomodaban, además, nasas de vari-  
llas juntas, *llolle*, donde se detenía el pescado en la noche.

Por último, cojían el cangrejo que abundaba en muchos lugares del territorio.

La flora araucana, pobre en árboles de fruta, es rica en veje-  
tales alimenticios, que cubren los llanos i las lomas.

De esta producción espontánea, los indios recojían con espe-  
cialidad la papa silvestre (*solanum tuberosum*), que brotaba en  
todas las zonas i en diversas variedades, desde la comun, *poñe*,  
hasta las que se llamaron *malla* o *lauú* (*herbetia coerulea*);  
ántes, como hasta hoy mismo, los naturales desenterraban afa-  
nosamente la última, sea por su abundancia o por parecerles de  
mejor calidad.

En número crecido se hallaban asimismo las raíces i bulbos  
comestibles, como los que denominaron *ngadu*, *coltro* i *liuto*  
(*alstroemeria ligtu*).

Aumentaban igualmente sus medios de subsistencia distintas  
semillas, como la *teca* i el *madi* o melosa, de que estraían un  
aceite utilizable en sus guisos.

El piñon o *pehuen* (*araucaria imbricata*), formaba el fondo de  
su alimentación de productos espontáneos, especialmente para  
las tribus de los Andes i de los flancos de Nahuelvuta, en el  
occidente. En la estación de su madurez, en marzo, se verifica-  
ba una emigración de las mas distantes a los lugares que pro-  
ducían esta farinácea.

El cronista Rosales dice a este propósito: "Porque de entre  
las peñas i las nieves salen unos altísimos pinos que dan unos  
piñones del tamaño de una bellota, de que encierran gran can-  
tidad, i de ellos hacen pan para comer i chicha para beber i  
los jéneros de guisados que quieren. I cada uno (los *pehuenches*)  
tienen su pedazo de cordillera señalado i heredado de sus ante-  
pasados, i tienen por suyos los pinos de aquel distrito para ha-  
cer su cosecha de piñones para el sustento del año, i suelen  
recojer, cuando el año es bueno, tantos que tienen para tres i  
cuatro años, conservándose frescos en fosos i silos de agua" (1).

(1) T. I, pájs. 192 i 197.

El bosque constituía un buen depósito de otras especies vegetales, que ayudaban, aunque accesoriamente, a vivir al indio, como frutas de muchos árboles, hongos i tallos acuáticos; de éstos, servíales para su alimentación eventual el *pangue* o *nalca* (*gunnera chilensis*).

La frutilla silvestre, orijinaria del territorio, el *llahueñ* de los araucanos (*fragaria chilensis*), cubria los prados i los cerros. Acarreábase a la *ruca* por montones para el consumo del día, para secarlas al sol i para la fabricacion de la chicha mas esquisita en las reuniones invernales del indio. Cuando crecieron sus hábitos de agricultores, las obtenian de frutillares cultivados (1).

La caza i la recoleccion de sustancias vegetales se hallaban reglamentadas por las prácticas seculares; violarlas o invadir jurisdicciones ajenas era provocar conflictos a las tribus que tenian mejores derechos. A las tareas de la recoleccion de frutos i aun a las de la caza, contribuía la mujer con su esfuerzo personal.

A la venida de los españoles los araucanos hacian algunos ensayos agrícolas, que no desempeñaban por su exigüidad un rol esencial en su sistema de alimentación. La recoleccion de productos espontáneos, la pesca i la caza proveían con mas abundancia a nuestro aboríjen, i las dos últimas le daban ocupacion conforme a sus gustos.

El trabajo manual, por escaso que sea, supone hábitos sedentarios i cierto grado de prevision de que no son capaces las razas absolutamente inferiores. ¿De dónde habian tomado los araucanos este progreso? De los indios que habitaban al norte de su territorio, en particular de los del litoral, éstos a su vez habían recibido de los peruanos una fuerte impulsión de adelante.

Por este motivo tenian cultivos mui limitados de algunas semillas importadas del norte, como el *mangu*, semejante al centeno, el *hueguen*, especie de cebada, i el *dahue* o quinoa (*chenopodium quinoa*).

---

(1) *Núñez de Pineda*, páj. 495, i demas cronistas.

De los cereales introducidos por los peruanos, el maiz, *hua*, pasó a ser el alimento por excelencia de los indios chilenos. Propagóse también entre los araucanos, que comenzaron a sembrarlo en pequeñas cantidades. Probablemente practicaron las tribus septentrionales del territorio araucano el cultivo diminuto del frejol, *dengell*; de la calabaza, *huada*, del zapallo, *penca* i del ají, *trapi*.

Molian sus granos en una piedra un tanto cóncava que llamaban *cudi* con otra menor que movían encima, *ñumcudi*.

Domesticaron un solo animal, el llama peruano, *chilihueque*, o carnero de la tierra, según los españoles; en épocas posteriores los indios lo designaron simplemente con el nombre de *hueque*, muy común en la composición de algunos lugares. De él sacaban alimento, lana i cuerdas i hasta lo utilizaban como animal de carga. Pero su propagación no creció hasta el extremo que llegasen a poseerlo todos los indios; únicamente lo poseían los caciques i hombres ricos, *gúlmén*, para solemnizar con su muerte alguna fiesta de resonancia (1).

En cambio, la caza daba opción a todos al huanaco, que era el animal que seguía en importancia al anterior, por la amplia utilización que sacaban de su carne, lana i piel.

Es indudable asimismo que los araucanos poseían desde antes de los españoles el fiel compañero del hombre, el perro, *trehua* en su lengua. Aun ha sobrevivido al través de los siglos este tipo indígena, azorrado, flaco, lanudo i de hocico alargado.

Los araucanos se hicieron francamente agricultores al contacto de los españoles. Aunque siempre en espacios estrechos, ensancharon sus siembras de maiz i lo extendieron de diversos modos a su manutención; sobre todo lo aplicaron a la fabricación de un licor fermentado. Poco a poco este grano fué cediendo su lugar al trigo, *cachilla*, de Castilla.

Sin abandonar sus semillas indígenas, adoptaron las importadas por sus dominadores, particularmente la cebada, *cahuella*.

Sin abandonar tampoco la cría del *hueque* hasta fines del siglo XVIII, fueron dedicándose a la propagación de los anima-

(1) *Historia de la civilización de Araucanía*, t. I, pág. 175.

les traídos por los conquistadores. Tuvieron la prioridad de esta crianza el caballo, *cahuellu*, i la oveja, *ovicha*; siguiéronle el cerdo, el buei, *mansun* i la cabra. Desde principios del siglo XVII el ganado caballar se habia reproducido en número inapreciable.

El caballo se empleó en la guerra i en el transporte de la carga, que ántes acarreaban los indios en la espalda; pasó a ser por esto un inmenso elemento de progreso (1). El buei se estimó, cuando se hubo verificado la transformacion agrícola, por sus ventajas para labrar la tierra, por su carne i su grasa.

Los araucanos aumentaron así sus hábitos de primitivos pastores.

Los grandes propietarios de rebaños eran los jefes de familias o de tribus.

Hai que hacer en este período de la agricultura de los araucanos una observacion: los hombres trabajaban en proporcion limitadísima, sin ardor, sin estímulo, i siguieron imponiendo a la mujer i a los esclavos la pesada tarea de arrancar al suelo un escaso rendimiento; ellos vivian entregados a las obligaciones de la guerra.

El cronista Núñez de Pineda i Bascuñan describe de esta manera las faenas de la siembra:

«Con esta advertencia fuimos a su casa, a donde se juntaron mas de sesenta indios con sus arados e instrumentos manuales, que llaman *huellos*, unos a modo de tenedores de tres puntas: que en otra ocasion me parece, he significado de la suerte que con ellos se levanta la tierra; otros son a la semejanza de unas palas de horno, de dos varas de largo, tan anchos de arriba como de abajo, i el remate de la parte superior, como cosa de una tercia, disminuido i redondo para poder abarcarle con la una mano i con la otra de la asa que en medio tiene para el efecto; i de aquella suerte se cava la tierra muñida, i hacen los camellones en que las mujeres van sembrando. Estos días son de regocijo i entretenimiento entre ellos, porque el autor del convite i dueño de las chacras mata muchas terneras, ovejas de la tierra i car-

---

(1) Los indios caminaban de sol a sol con su carga, a medio trote, i corrían hasta doce leguas, segun el terreno.

neros para el gasto, i la campaña a donde están trabajando, cada uno a donde le toca su tarea, está sembrada de cántaros de chicha i diversos fogones con asadores de carne, ollas de guisados, de a donde las mujeres les van llevando de comer i de beber a menudo» (1).

Como se ve, fuera del trabajo que ejecutaban las mujeres, la servidumbre i algunos hombres de la familia, cooperaban a las faenas agrícolas otras personas de la tribu. Esta cooperación se hacía extensiva a todas las ocupaciones agrarias, a la siembra, a la trilla, etc. El dueño daba de comer i beber a la concurrencia. Estas reuniones se denominaron *mingaco* por los españoles i *cahuiñ* por los indios.

«Las herramientas que usaban los indios eran naturalmente en extremo sencillas.

Una semejante a un chuzo se llamaba *pal* o *calla*.

Hasta la actualidad emplean con el último nombre un palo cuya estremidad inferior termina en una especie de lengua o en un pedazo ancho de hierro, que utilizan para arrancar la papa silvestre, *lauí*. Durante la dominación española usaron mucho la herradura en la punta de este instrumento.

*Pitron* se llamaba otro chuzo de mayores dimensiones.

Hacíalos comunmente de luma.

Habia también un instrumento que Núñez de Pineda i Bascañan define de esta manera: «los tridentes son a modo de tenedor, de una madera pesada i fuerte, i en el cabo de arriba le ponen una piedra agujereada al propósito, para que tenga mas peso, i con este van levantando la tierra para arriba, hincándose fuertemente aquellas puntas en el suelo, i cargando a una parte las manos i el cuerpo, arrancan pedazos de tierra muy grandes, con raíces i yerbas» (2).

Todavía se encuentran las piedras horadadas en las zonas agrícolas, particularmente en las lomas i llanos del norte de Araucanía; al sur, donde el terreno es blando, rara vez se ve algun ejemplar. Existen lugares que han sido muy poblados en que no

(1) *Cautiverio feliz*, páj. 378.

(2) *Cautiverio feliz*, páj. 278.

se ha desenterrado una sola; lo que prueba que la calidad del suelo no hacia necesario en las herramientas el apéndice de la piedra.

Servíanse, además, de otros de ancha hoja que se asemejaban a una pala i constituían a no dudarlo un adelanto en el primitivo sistema de cavar la tierra. En algunos de éstos se adaptaban igualmente en el lado de arriba piedras horadadas.

El *maichihue* se parecía a un azadon. La acción de arar con tal herramienta se designaba con la palabra *lumatun*.

De los españoles aprendieron en algunas rejiones el manejo del arado i de la hoz, pero de un arado de forma ruda, de palo grueso i arqueado con una piedra atras i otro menor i aguzado que rompía la tierra i se denominaba *hueullu*; como el que servía de pala. A falta de bueyes, lo arrastraban dos o cuatro hombres<sup>(1)</sup>.

Emplearon tambien un instrumento parecido a una segadora u hoz, la *ichuna*.

Fueron formando un vocabulario que contenía todos los términos de la agricultura. Así, el terreno de lomas sin árboles se llamaba *huincul*; el de lomas con plantas, *mahuída*; el de vegas, *rulo*, el de llano, *lelun*.

*Huallhue* era donde había siembra de maiz; *cachillalhue*, de trigo; *cahuellalhue*, de cebada.

*Utalen*, significaba pastorear; *capun*, castrar; *vunaltu*, majada; *tucun*, semillas; *poñitun*, sacar papas; *vochañ cachilla*, rastrojo de trigo; *peñad*, gavilla; *reduñ*, camellon; *rangintun*, partirse por mitad; *dapiltun*, aporcar; *nuiñ*, trillar a pié; *pancltu*, con yeguas; *lila*, sitio donde se trilla; *quetran*, arar con bueyes; *maipun*, repasar el arado; *quechan*, rebaño; *quechan ovicha*, rebaño de ovejas; *pichulcan* o *pichultun*, aventar el trigo; *catrinquetran*, segar; *panentecun*, emparvar; *nganen*, desparramar el trigo; *quediñen*, trasquilar; *quepun*, las divisiones de la siembra.

Sería prolijo continuar la nomenclatura de la industria agrícola de los araucanos.

Asimiláronse al fin las prácticas agrarias de sus conquista-

(1) *Historia de la civilización de Araucanía*, t. I, páj. 276.

dores. Desde fines del siglo XVII adoptaron muchas parcialidades un arado sencillo tirado por bueyes, algunas herramientas españolas, una carreta sin ruedas primero i despues con unas labradas de un solo trozo de madera.

Aprendieron de los prisioneros españoles a forjar el hierro, *pañihue*, i se consideraba noble oficio el de herrero, que conferia derechos i atenciones especiales. No conocieron la minería e ignoraron la metalurgia. Hiciéronse por esta causa incansables rebuscadores de objetos de este metal, que trasformaban en armas i útiles de labranza.

Las otras artes surjieron al propio tiempo: la alfarería primitiva mejoró en mucho, el tejido se perfeccionó con el telar de construccion sencilla; los adornos de piedra i conchas de mar fueron reemplazándose por los de plata. El oficio de platero pasó a ser asimismo digno de particulares consideraciones. El artífice indígena imitaba la naturaleza en sus piezas embrionarias, reproduciendo árboles, animales, plantas i figuras humanas. Obtenian igualmente la plata por vía de cambio.

Desde principios del siglo XVII superaron en las costumbres araucanas las ocupaciones de ganaderos a las de cultivadores. Contribuyó esta circunstancia seguramente a que aumentasen sus hábitos sedentarios i el amor a la residencia fija, defendida por varios siglos con las armas en la mano. Hasta las tribus de los Andes, los *pehuenches*, perdieron sus tendencias nómadas, porque con la crianza de animales fijaron su residencia i únicamente cambiaban de lugar en caso de necesidad.

Hasta el presente no pierden los indios sus cualidades de ganaderos. Dedícanse con empeño en el país al pastoreo i aumento de sus rebaños, i algunos se trasladan con este objeto a la República Arjentina en busca de campos mas vastos. Los artículos de plata i lana que llevan i los animales que introducen a Chile representan un valor que sube de millon i medio de pesos (1).

Se sabe que entre los araucanos, como entre todas las comunidades primitivas, las tierras estaban absolutamente despro-

---

(1) Dato del protector de indígenas don Eulojio Robles R.

vistas de valor; ignorándose por completo la propiedad individual, las ocupa la tribu en masa. La propiedad se aplicó por consiguiente, entre ellos, durante un largo espacio de tiempo, a los objetos mobiliarios, es decir, a las armas, los utensilios, adornos, amuletos, canoas, etc.

Para los cambios, pago de perjuicios i botin de guerra, tuvieron, por lo tanto, un valor corriente en la primera época conocida de este pueblo las flechas, los anzuelos, las piedras horadadas, los adornos de plumas i las pieles para la indumentaria. Entre los adornos, que tanto aprecia la vanidad desmedida del bárbaro, tenían valor mui señalado las *llancas*, piedras pequeñas, silicato de óxido de cobre, agujereadas por el medio; unidas formaban collares. Los jefes i las mujeres las usaban para atarse el cabello i las últimas se las ponian a veces en el pecho, en media luna (1).

El *chilihueque* representaba indudablemente el mas alto valor por su escasez i su múltiple aplicacion al transporte, a la comida i a las ceremonias.

Desde que el réjimen pastoral i agrícola prospera, especies nuevas de cambio vienen a agregarse al mobiliario tan pobre de la primera época. El indio construye una habitacion durable, cria i domestica varias clases de animales i labra un pedazo de tierra. Nacen, ademas, las industrias manuales, que le suministran gran número de herramientas, armas i adornos.

Entónces la propiedad se ensancha al rebaño, a los cereales, a los instrumentos de labranza, las armas con hierro, los tejidos de lana, particularmente las mantas; los arreos de montar i adornos de plata para las mujeres. Algunos animales como la vaca, el buei, el caballo i la oveja, son como unidades monetarias.

Pero lo de mayor precio en este conjunto de nuevas especies, como la casa, las semillas i el ganado, no es propiedad individual; pertenece a la familia.

La tierra ocupada o vaca, perteneció en la primera época a la tribu. Los caractéres esenciales de la sociedad fueron entón-

(1) ROSALES, *Historia*, pág. 159.—GONZÁLEZ DE NAJERA, pág. 47.

ces el trabajo i la distribución comun de los frutos de la pesca o de la caza.

La conquista estendió la esfera de acción del indio con el pastoreo, con los ensayos de agricultura i los trabajos manuales; las encomiendas o repartimientos de espacios poblados i la guerra perpetua produjeron un trastorno: se operó poco a poco en unas partes el cambio de residencia i en otras de régimen agrario, porque los hombres comenzaron a distribuirse los diversos trabajos que nacian de una civilización creciente. Algunas tribus fueron fraccionándose por emigración en familias, que otra vez se agrandaron i reconstruyeron el grupo o parcialidad, pero conservando cada una las tierras por separado; en territorio tan vasto esta apropiación familiar era un hecho inadvertido. En las tribus que no cambiaron de morada, se individualizaron a las familias la ocupación de la tierra i los trabajos diversos.

Establecida la comunidad por familia, ésta heredaba el espacio ocupado i en él practicaba sus labores agrícolas con independencia de las demas (1).

Este sistema se perpetuó hasta el sometimiento de la Araucanía. Solamente a fines del siglo XVIII nació entre los indios, sobre todo entre los caciques, la noción de la propiedad individual, debido al interés de los compradores de terreno en considerar como del jefe lo que pertenecía a la comunidad.

«Al presente la propiedad araucana es mista: familiar porque un grupo de parientes i allegados trabaja para la colectividad i el terreno está entregado en conjunto a ésta, e individual porque un solo indio suele trabajar para los suyos únicamente i posee la hijuela a su nombre. A esta evolución ha contribuido el protector, que manda radicar individualmente a los indígenas. De este modo los indios se han anticipado a la ley, que los considera como comuneros, i se va formando una propiedad individual mas tolerada que fundada» (2).

---

(1) GÓMEZ DE VIDAURRE, t. I.

(2) *Historia de la civilización de Araucanía*, t. III, pág. 414.

## CAPÍTULO IV

## La justicia araucana

La justicia araucana antigua.—Estado jurídico desde fines del siglo XVI.—La criminalidad.—El procedimiento.—El *malon*.—La penalidad.—Trasformacion de las costumbres judiciales desde el siglo XVIII.—Funcionarios españoles con carácter de jueces.—Asume el cacique las funciones de juez.—Nuevo procedimiento.—Resúmen de los estados jurídicos.—Administracion de justicia de los comandatos de plaza en el último tiempo.—Juicios de los indios en la actualidad.—Las espoliaciones de que son víctimas.—La criminalidad en el sur.—Su represion abusiva i los indios.

Establecidos los antecedentes de administracion, familia i propiedad que rejian a los araucanos, es mui fácil comprender a fondo sus costumbres judiciales.

En la época coexistente a la conquista, no hubo justicia propiamente dicha entre estos indios. Solo existió el derecho de venganza, reglamentado por costumbres que tuvieron fuerza de lei i formaron en globo un verdadero código tradicional o *admapu*.

Notaron los cronistas en los siglos posteriores la supervivencia del talion, que fué el fundamento de la justicia araucana en su primera manifestacion. Conocióse en la lengua con el término *travlonco*, "cabeza por cabeza o tanto por tanto" (1).

La idea abstracta de justicia no puede tener cabida en el horizonte moral restringido del hombre inculto. No concibe lo que es crimen, ni distingue la diferencia entre lo que es discusion de intereses i delito, entre lo civil i lo criminal. La lengua solo designa jenéricamente con la palabra *huerin* lo que es falta o malo. Todo lo confunde con el perjuicio. El daño debe repararse exactamente como se ha producido, porque la idea del talion se halla arraigada en los espíritus. Como el gusto de la propiedad se ha desarrollado, conviene en transijir i conmu-

(1) FERRÉS, *Calepino*, letra T.

tar la venganza en una indemnización. Esta mezcla de venganza i de composición o convenio, constituyen la justicia de las asociaciones primitivas (1).

Conforme a este concepto obraba, pues, el antiguo araucano. Cuando se verifica un robo, muerte o adulterio, o cuando se cree que alguien es responsable de un maleficio, todos los miembros de la tribu, parientes i solidarios, se sienten ofendidos i perjudicados, se reúnen con sus armas i emprenden un ataque a la del que ha causado el daño.

El resultado del encuentro era la lei suprema de la razon. La horda victoriosa no daba cuartel a los vencidos, imponía la pena de muerte al culpable o se apropiaba a título de compensación de los bienes del ofensor o de los de sus parientes.

La penalidad primitiva se caracteriza tanto por lo simple como por lo cruel.

La venganza individual, tan comun en otros pueblos bárbaros, no se practicaba entre estos araucanos.

En las primeras faces de la justicia indígena, el temor de las represalias, estableciendo una seguridad relativa, debió ser el único freno que contenía las violencias recíprocas de las agrupaciones.

Los datos de los cronistas facilitan la obra de trazar con mayor exactitud, desde fines del siglo XVI, el cuadro de las costumbres judiciales de los araucanos.

Se comprende que en una comunidad agrícola i ganadera se considerase el robo, particularmente el de animales, como un crimen abominable, que se perseguía i castigaba con furor. Pero, cuando se ejecutaba fuera de la tribu, no tenía los caracteres de acción culpable; al contrario, se reputaba empresa lícita i lucrativa. Cuando el robo se ejercía contra los españoles, la opinión pública lo aceptaba como hecho digno de celebrarse. Tal era el sentir unánime de los pueblos incivilizados en este punto de derecho i moral.

Robar es en el idioma *hueñen*, i ladron, *hueñefe*.

---

(1) CH. LETOURNEAU, *L'évolution juridique dans les diverses races humaines*, páj. 101.

La mujer pertenecía al que la había comprado u obtenido por otro medio de apropiación. Se consideraba, en consecuencia, el adulterio como un atentado odioso a la propiedad i no como una infracción al honor i al orden de la familia.

Como en casi todas las sociedades embrionarias, en Arauco no se protegía al débil i se miraba la vida humana con entera indiferencia. Aun sin considerar a los araucanos desde este punto de vista de psicología étnica, puede afirmarse que su mismo carácter los predisponía al menosprecio por la vida i a la insensibilidad moral. En efecto, apáticos, taciturnos, desconfiados, guerreros e indiferentes a las ocupaciones tranquilas, tenían que ser crueles. Sin embargo, tampoco se hallaban desposeídos en absoluto de algunos sentimientos humanitarios, como la hospitalidad i a veces la gratitud. Es que en ocasiones coexisten en grupos incultos la benevolencia i la crueldad: entónces «la vida mental es fragmentaria i los actos casi no dependen sino de la impresión del momento». (1).

Por eso en la escala de la criminalidad araucana, el asesinato, matar, *langem* ocupa el último lugar.

Con todo, no se reputaba acto criminal que el padre matara a su hijo, ni el marido a su mujer, porque en este caso uno i otro disponían sencillamente de personas de su pertenencia, «derramaban su propia sangre (2). El parricidio se juzgaba con igual criterio.

Los araucanos, como todos los pueblos inferiores, no creían en la muerte natural. Pensaban que el hombre moría por golpes visibles o por daño invisible de enemigos. Esta última desaparición tenía que provenir, pues, de maleficios. De consiguiente, la hechicería era un crimen que se clasificaba como un homicidio premeditado.

Durante las guerras con los españoles, los indios auxiliares o sometidos a éstos solían robar niños en las tribus rebeldes para venderlos en calidad de esclavos. Considerábase por cierto como un crimen contrario a la propiedad inviolable de la familia.

(1) LETOURNEAU, *La sociologie d'après l'ethnographie*, páj. 164.

(2) OLIVARES, *Historia de Chile*, páj. 45.—GÓMEZ DE VIDAURRE, *Historia de Chile*, páj. 324.

Cuando progresaron sus costumbres guerreras, nació una especie de crimen de estado o deslealtad a la raza.

Eran, por lo tanto, el robo, el adulterio i el asesinato los atentados principales de la criminalidad indígena, «los pecados ordinarios entre ellos», según la afirmación de un cronista (1).

«Los delitos reputados dignos de castigo, dice otro, son la traición, el homicidio, el adulterio, el hurto i el maleficio» (2).

Los indios no tenían noción de otros crímenes que las legislaciones civilizadas consideran como tales. La calumnia no merecía represión, i las heridas pasaban como resultado de una riña, sin consecuencias ulteriores, en la que se notaban las huellas del antiguo talion. Un indio infería a otro tantas heridas con un cuchillo; en seguida tomaba el herido el arma ensangrentada i devolvía al primero el mismo número de puñaladas, i «se iban a curar cada uno» (3).

El infanticidio i el aborto provocado tampoco pasaban por actos criminosos; cada cual tenía libertad de hacer de sus hijos lo que estimaba conveniente.

Siendo el pudor un sentimiento desconocido entre ellos, los delitos contra las costumbres no existían. La libertad amorosa de las jóvenes solteras rayaba en prostitución. No se guardaba reserva en las uniones sexuales de los casados i de la jente libre. Hasta ciertas aberraciones jenéricas, como la pederastía, no causaban el menor asombro; al contrario, se las creía costumbres antiguas i relacionadas únicamente con el capricho o la inclinación de los que las practicaban (4).

El procedimiento o la administración de la justicia fué entre los araucanos de una sencillez extraordinaria. Desde fines del siglo XVI no había jueces determinados: el jefe de la familia desempeñaba el oficio de juez natural de los suyos i el cacique de la tribu interponía su influencia para ayudar a la comunidad

(1) NÚÑEZ DE PINEDA I BASCUÑAN, *Cautiverio feliz*, pág. 107.

(2) GÓMEZ DE VIDAURRE, *Historia*, pág. 324.

(3) ROSALES, *Historia*, t. I, pág. 134.

(4) NÚÑEZ DE PINEDA I BASCUÑAN, *Cautiverio feliz*, pág. 107. Investigaciones del autor sobre esta costumbre.

a vengarse o a resarcirse del daño. Su autoridad judicial se hallaba, pues, en estado embrionario.

Cuando un hombre de una parcialidad ha asaltado i muerto a otro de un grupo distinto, le ha robado su mujer o sus animales o lo ha hecho víctima de sus hechicerías, la tribu del ofendido toma las armas, porque en la pequeña sociedad familiar descrita, el perjuicio a uno de sus miembros afecta a todos. A los parientes les obliga estrictamente la venganza. El cacique entonces auxilia i a veces toma la direccion de la jente armada.

Se encamina ésta a la parcialidad del autor del crimen i la sorprende o libra con ella un combate que decide la contienda de los litigantes. Este choque, llamado *malon* en la lengua, fué el procedimiento de fisonomía mas araucana que subsistió hasta el sometimiento de la raza, a pesar de la evolucion de la justicia. Hai que distinguir, pues, el *malon* judicial del militar:

"Para los delitos no hai justicia que los castigue, pero cuando son en daño de terceros, como el adulterio, el hurto i el homicidio, las partes ofendidas se hacen justicia i juntando sus parientes van con jente armada a vengar el agravio i a satisfacerse de su mano en los daños de la hacienda. I el mas poderoso i emparentado es el mejor juez de su causa para hacerse justicia" (1).

Esta costumbre de saquear al ladron causaba, como es fácil imaginarlo, profundos desórdenes i rivalidades entre los grupos, que debilitaban su cohesion i su fuerza para resistir a un enemigo comun.

El principio de la represalia formaba todavia el fondo del derecho penal araucano; pero ya algo humanizado, con un sesgo bien claro hácia el mercantilismo, porque siendo colectiva la obligacion de vengar al perjudicado o a sus deudos, lá cólera se aplacaba con facilidad para dar lugar a la composicion.

Efectivamente, ántes de entrar a las vías de hecho, mediaban requerimientos que permitian en ocasiones llegar a un arreglo.

La tribu ofendida quedaba así en condiciones de proceder a su voluntad, o se decidia por la represalia armada o por una

(1) ROSALES, *Historia*, tomo I, páj. 137.

composicion cubierta con sus valores corrientes de cambio, como animales, adornos, mantas, etc. (1).

Los culpables desprovistos de animales o sin parientes que hicieran efectiva la indemnizacion, sufrían la pena de muerte.

La lei o la costumbre tradicional habia jeneralizado una tarifa de composicion para todos los crímenes.

El robo, que se perseguía con mas afan que cualquier otro delito, se penaba con una restitution aumentada, segun la calidad del ladron o de sus parientes i las circunstancias del crimen.

El hurto pequeño se castigaba con la pena del talion, «de tanto por tanto» (2). Un animal menor, como oveja u otro objeto cualquiera, se pagaba con otro igual. Hallándose imposibilitado el hurtador para cubrir la indemnizacion, lo ayudaban sus parientes, i cuando carecia por completo de recursos i deudos, lo que rara vez sucedía, quedaba a merced del ofendido o se hacia responsable a la casa en que se le hospedaba, costumbre que persistió hasta el fin de la Araucanía libre (3).

Al que se sorprendía en delito infraganti, se le azotaba i en ocasiones se le hería hasta causarle la muerte, supervivencia de costumbre que tampoco desapareció entre los indios hasta su definitiva sumision (4).

El adulterio, que no era ultraje al honor sino un robo de la propiedad femenina, se castigaba a voluntad del dueño de la mujer; a veces con la muerte o la venta de ésta, i mas a menudo con el pago de una gruesa compensacion (5). «I en materia de adulterios, aunque se pican los celosos, les pica mas el interes, i no matan a la mujer ni al adúltero por no perder la hacienda, sino que le obligan a que pague el adulterio, i en habiéndole satisfecho, quedan amigos i comen i beben juntos» (6).

En caso de flagrante delito, el marido podía herir o matar a los dos culpables. Como última medida, cuando no tenía otra

(1) ROSALES, *Historia*, t. I, pág. 134.

(2) FEBRÉS, *Calepino*, letra T.

(3) Datos recojidos por el autor.

(4) Informes suministrados al autor en varias tribus.

(5) GOMEZ DE VIDAURRE, *Historia*, t. I, pág. 325.

(6) ROSALES, *Historia*, t. I, pág. 142.

cosa que hacer, la repudiaba arrojándola a la casa de su padre. En ocasiones escepcionales la perdonaba, en particular cuando se había desentendido de su infidelidad para sacar algun provecho del amante (1).

El homicidio se reducía asimismo a compensacion; pagábase con animales u objetos de valor. «I estas muertes se pagan siempre con llancas, que son las piedras verdes i negras, variadas con vetas de uno i otro color, que estiman mas que los diamantes i esmeraldas, de que no hacen caso. I cada sarta de estas piedras es una paga i cada muerte se compone con diez pagas. I si el matador no las tiene, se las han de dar forzosamente sus parientes para salir de aquel empeño, por ser causa de toda la parentela i uso entre ellos que lo que no puede uno pagar, se lo ayuden a pagar los parientes, hoy por mí, mañana por tí» (2).

La tarifa de los homicidios variaba segun la condicion del occiso. No había diferencia entre muerte voluntaria o involuntaria.

Cuando no se pagaba a los parientes el precio del hombre muerto, venía el *malon*.

La muerte de un hombre de condicion distinguida, rico o bien cacique, encendía con frecuencia la guerra entre las agrupaciones ofendidas.

Había que distinguir dos clases de muertes: la cometida por un miembro de una tribu en otro de la misma i la cometida por un extraño de la parcialidad; para la primera existía la sancion familiar i para la segunda, mucho mas grave, la composicion o el ataque.

La jurisdiccion criminal pertenecía a los parientes; ningun culpable podía ser perseguido sino por la parte perjudicada.

Cuando, por escepcion, el malhechor no había pagado i quedaba en manos de los ofendidos, la pena capital se ejecutaba «metiéndole un puñal en el pecho, o dándole un porrazo de sus

---

(1) Supervivencia de costumbres que el autor ha notado en algunas tribus.

(2) ROSALES, *Historia*, tomo I, páj. 132.

mazas en la cabeza, o poniéndole un lazo al cuello i arrastrándolo a la cola de un caballo» (1).

Castigaban con la muerte el crimen de robar niños i hacian perecer a los traidores a la raza con los pormenores usados para los prisioneros de guerra.

Se aplicaba la pena del fuego a los acusados i convencidos de maleficio, cuando eran de la misma tribu. Si pertenecian a otra, habia, en consecuencia, mayor dificultad de comprobar el crimen i aprehender al autor de él; resolvíase entónces la que-rella con un *malon* (2).

Como en el seno de todas las civilizaciones en jérmen, en Arauco tomaban intervencion en la justicia los adivinos, personajes de poder invisible, de marcada influencia i mui respetados, hombres o mujeres (3).

Recurrían a ellos los indios cuando se trataba de averiguar quién habia causado una enfermedad o una muerte. Con astucia i mala fe refinadas, denunciaban un brujo, *calcu*, o un envenenador i recibían como remuneracion animales u objetos (4).

Tomado el autor del supuesto crimen «se le amarra entre tres leños clavados triangularmente en tierra. A uno es atado por la espalda i a los dos por las piernas, una en cada uno. Se le pone fuego bajo los muslos, con que le quemán lentamente, hasta que confiese el hecho i los cómplices. El infeliz, por abreviar el tormento, se confiesa autor de él i declara por compañeros los primeros que le vienen a la mente, tan inocentes como él. Hecha esta falsa declaracion, los presentes le traspasan el pecho con un puñal i salen en seguimiento del denunciado o denunciados, a los cuales dan el mismo suplicio, si no lo previe-

---

(1) GÓMEZ DE VIDAURRE *Historia*, t. I, páj. 325.

(2) Datos del autor que comprueban que ésta fué la costumbre hasta el fin de la Araucanía independiente.

(3) Jenéricamente se llamaron los adivinos *inaimahue* i en particular *llihua* o *dungul*; actualmente adivinar es en el sur *quimen* i adivino, *pelon*, de *pelumtun*, alumbrar.

(4) *Historia de la civitizacion de Araucanía*, t. I, páj. 241.

nen con la huida i se ponen bajo la proteccion de algun poderoso ulmen que los quiera defender» (1).

El suplicio del fuego subsistió hasta la Araucanía contemporánea, i los adivinos continuaron desempeñando un papel importante en el procedimiento criminal.

A fines del siglo XVIII las costumbres judiciales habian experimentado una ostensible transformacion, mediante el contacto de los indios con los funcionarios que residian entre ellos.

En efecto, la administracion de la frontera constaba del siguiente personal: los capitanes de amigos, los capitanejos de reduccion o tribus, el comisario, los comandantes de plaza i el intendente. Los primeros eran intérpretes i defendian los intereses de los comerciantes que penetraban al interior del territorio; los segundos, indios ladinos o españoles muy acomodados a las costumbres indígenas, desempeñaban funciones judiciales, pues servían de consejero del cacique en las agrupaciones medio reducidas; con su acuerdo se resolvian los litijios suscitados en el distrito. El empleo de comisario, cónsul i delegado militar de las autoridades superiores, solamente tuvo jurisdiccion en la zona de la costa. Despues la autoridad civil, criminal i militar pasó a los comandantes de plaza. Se extendió entónces a los cuatro *ultranmapu* el carácter de cónsul del comisario. Entre las facultades que las tribus le reconocieron, se contaba la de juez de apelacion de las resoluciones de los caciques i capitanejos i de primera instancia en los pleitos de indios de diferente reduccion. Además, sus atribuciones fueron ensanchándose hasta llegar a ser juez mediador de las contiendas entre caciques o tribus.

El intendente, con residencia en Concepcion, era el juez superior de apelacion en todos los casos.

La guerra de la independencia i las campañas sangrientas de que fué teatro la frontera, concluyeron con este réjimen; pero los indios no olvidaron en seguida todas las prácticas que habian observado en sus relaciones con los españoles.

Desde el establecimiento de la república hasta que se sometieron del todo, la justicia araucana se cimentó en esta forma.

(1) GÓMEZ DE VIDAURRE, *Historia*, t. I, páj. 325.

El cacique asumió mas acentuadamente el poder judicial, que le daba mayor importancia i beneficio i que en sus primeras fases no habia salido de los límites de la accion benigna i tutelar.

Los caciques monárquicos de las grandes agrupaciones que se vinieron formando a continuacion de la independecia, acaparan las funciones de supremos justicieros. Oyen las demandas, deciden, condenan a una muerte inmediata u ordenan un *malon*.

Los otros caciques se asocian de algunos consejeros, sus capitanes o lugartenientes, para resolver. A veces designan como delegado a uno de estos asesores. Recibian como pago de su intervencion, ordinariamente del que demandaba, animales, especies o dinero; entraba ya éste como factor importante en todas las transacciones de los indios.

Las resoluciones de los caciques distaban mucho de la equidad; dictábanlas el interes u otros móviles personales.

En las diferencias de los habitantes de la tribu, concurrían las partes a la casa del cacique. Hablaban sucesivamente el demandante i el demandado; podían valerse tambien de un defensor. Habia entre los araucanos individuos que hacían este oficio, espeditos en la palabra i conocedores de los usos tradicionales, que se conservaban en la memoria de los viejos. Recibían una remuneracion en dinero o animales (1).

Tenían la libertad los litigantes de someterse a la decision de árbitros de otras tribus. Hubo algunos de estos amigables componedores mui nombrados por su relativa rectitud i por su práctica. Hasta mujeres solían desempeñar este cargo. Un esplorador de la frontera en 1870, da esta noticia sobre el particular:

«En La Centinela vive actualmente una mujer que ejerce autoridad judicial entre todas las tribus indíjenas que se encuentran desde allí hasta cerca de Villa-Rica. No tiene otra patente o nombramiento que el que le viene del consentimiento jeneral de sus administrados. Cuando hai diferencia entre ellos

---

(1) El viejo cacique Painevilu, de Maquehua, los recordaba con el nombre de pleiteros. Fueron famosos en el último tiempo de la Araucanía, entre otros, Calquipan, de Voroa, i Necul Painemal, de Cholchol.

la mandan llevar de cualquier distancia. Entónces monta varonilmente a caballo, llega, se informa de la cuestion, da su sentencia i la hace cumplir; sucediendo muchas veces que aplica su látigo contra los descontentos de su justicia. Se llama Marcelina Catalan, i tendrá 50 años de edad» (1).

Fuera de los casos de adulterio o sortilejio, rara vez se procedía en justicia contra las mujeres.

El adivino sigue tomando participacion en la pesquisa de crímenes imaginarios.

En el trámite araucano, que era sumario, se ignoraba la práctica del juramento; apénas se juraba para reforzar la afirmativa o la negacion.

No se rendía prueba sino en contados casos.

La sentencia, inapelable por cierto, va aparejada de la ejecucion inmediata.

Para las querellas con individuos de otras parcialidades, quedaba en pié el procedimiento de aspecto particularmente araucano, el *malon*.

El perjudicado iba a donde su cacique principal i le imploraba su proteccion en estos términos: «Padre, quieren mis animales; anoche vinieron ladrones; están en Tromen; ayúdame a quitarlos» (2).

Mandaba el cacique un grupo de diez o más lanzas a la reduccion del ladron para notificar la comparecencia del ladron ante la tribu perjudicada. Si éste se evadía o negaba el robo, volvían los emisarios i se arregla el *malon*. Algunas veces los atacados resisten. Si los atacantes vencen, se llevan el mayor número de animales. Si entran en arreglos, el ladron paga siete animales por cada uno i cuatro por el *sobado* o el consumo que se ha hecho en la espedicion. Este aumento se explica: una parte es para el perjudicado i otra para el cacique i los moctones.

Nadie incomodaba al ladron de otra tribu cuando no había reclamo formal en su contra.

Iguales pormenores de intimacion i asalto se observaban

(1) Memoria del militar argentino don Manuel J. Olascoaga.

(2) Datos del viejo cacique Lienan, de las cercanías de Temuco.

para querellas por homicidio. La indemnizacion equivalia ahora a doce animales vacunos i veinte por las costas.

El adulterio se hizo mas frecuente que ántes en la habitacion del cacique. Algunas de sus mujeres infrinjian la infidelidad conyugal con los hijos de las otras o con los mocetones (1). Pagaban el delito el seductor o la familia de la infiel. La insolvenia de ámbos, merecia la pena de muerte.

Poco ántes de la ocupacion de la línea del Malleco, un moceton se fugó hácia la costa con una mujer del cacique de Huequen, José Calvun. Perseguido por éste en persona i alcanzado en unos cerros cercanos con su cómplice, espuso a su jefe que no tenia animales con que resarcir el perjuicio; ahí mismo el cacique ofendido ultimó a los delincuentes (2).

El crimen de maleficio se redujo igualmente a una compensacion. Consultado el adivino, se asaltaba la propiedad del que él señalaba como autor para arrebatarle el número correspondiente de animales. Si no los tenia i quedaba en poder de sus enemigos, i sobre todo si era de la misma tribu de su pretendida víctima, sufría la pena del fuego lento; durante el horrible suplicio, denunciaba a cómplices imaginarios.

La violacion de una soltera, *núntun*, delito no conocido en la criminalidad antigua, se valorizaba tambien en animales, dinero o adornos de plata.

En el último tiempo los araucanos se inclinaban mas a la composicion que a la venganza. Por este motivo el *malon* fué ménos sangriento; hasta se verificaba sin lanzas. Había contusos, por lo comun, pero no muertos. Se convirtió así en un medio casi regular de arrebatarse, *mentun*, o de obtener por la fuerza el pago de una deuda.

Los indios continuaron confundiendo en la sola idea de perjuicio la accion criminal i civil. No distinguian en este último orden de causas mas que la particion o el acto de distribuir el patrimonio doméstico. Se ha dicho en pájinas anteriores que el cacique hacia su testamento, *chalin*, cuando se acercaba su fin, rodeado de los suyos i en medio de la consternacion, real o de

(1) Noticias recojidas por el autor.

(2) Datos de un hijo de Calvun.

costumbre, de las mujeres. Enumeraba los objetos que le correspondieran a cada heredero; para los hombres, los bienes, *cullin*, propios de su sexo, como frenos, espuelas, sillas i animales, i para las mujeres, los adornos de plata, tejidos de lana, telares i a veces algun caballo o vaca. La tierra, de propiedad comun, permanecía indivisa.

El hijo mayor quedaba de ejecutor testamentario. Despues del entierro se verificaba el reparto de la herencia, *elupa*. En esta operacion se beneficiaba el partidor con manifiesta desproporcion; ántes el cacique se habia inclinado tambien a favorecerlo. De esta ambicion del heredero mayor surjian enconos violentos i perturbaciones en la armonía de la familia indígena (1).

De manera que la justicia araucana pasó por estos estados jurídicos:

1.º La justicia aparece confundida con la venganza; el conjunto de todos los hombres adultos ejerce las funciones judiciales; se principia a conmutar la venganza por la composicion.

2.º Continúa el ejercicio del derecho de venganza colectiva, pero se estiende la composicion, reglamentándose i reduciéndose a tarifa; el cacique interviene tuteiaramente para ayudar a la tribu.

3.º Aunque la venganza constituye el fondo de la justicia araucana, se acentúa el réjimen de las compensaciones; el cacique asume el carácter de gran justiciero.

Cuando el ejército chileno se ocupaba en la reduccion de los araucanos, no era raro ver que los indios concurrieran ante los comandantes de plaza a dirimir sus querellas. En 1869 daba el de Tolten al jefe de la baja frontera las siguientes noticias sobre el particular:

«En busca de justicia acuden a mí como subdelegado de esta plaza los indios comprendidos entre esta reduccion, la de Imperial i Boroa, sometiendo a mi decision sus pleitos, rencillas i malones. Mi fallo lo aceptan con voluntad, porque han llegado a comprender el interes con que se les atiende i lo ventajoso que es para ellos nuestro sistema. Segun el suyo i sus costum-

(1) Datos recojidos por el autor en distintos lugares de Araucanía.

bres, el fallo de sus caciques está sujeto a la mayor paga de animales o prendas de plata que les obsequian los contendientes; i se me refiere que un pleito fallado ya, tuvo un resultado contrario en la tarde del mismo día de la sentencia, por la doble paga de dos animales que el condenado dió al cacique, juez en aquel asunto. Esta circunstancia, sin duda, i como ven por otra parte que nuestras leyes no favorece sino al que exhibe mejores pruebas i mas fundados derechos, i no consideraciones ni influencias de otro jénero, es talvez lo que los anima i decide a buscarla entre nosotros. Empero, no he creído prudente, al ménos por ahora, se lleve esta clase de negocios con todas las reglas, trámites i demas formalidades de estilo; pues he tenido i tengo mui presente en mis fallos, para no alejarlos de lo que espontáneamente han buscado, el modo de ser, antiguas prácticas i costumbres de estas jentes.

«Con tal sistema, señor, he tenido la satisfaccion de ver bien pronto realizado el fin que me habia propuesto: seiscientos i tantos pleitos, orijinados de malones, muertes, etc., siendo varios de ellos de un valor de tres o cuatro mil pesos i dimanados de rencillas de 30 a 60 años atras, han sido arreglados por mí, desde que me he hecho cargo de esta subdelegacion.

«En resúmen, diré a U.S. que los indíjenas de esta reduccion están sujetos de un modo positivo a nuestras leyes, pues cuando se les llama para asuntos judiciales, comparecen con prontitud, buena voluntad i sin temor» (1).

En la actualidad, los indios arreglan sus litijios por intermedio del protector de indíjenas o de la justicia ordinaria. Son poco frecuentes las diferencias de intereses que se suscitan entre ellos.

En cambio, quizas no haya un indijena que no tenga pleito con un chileno sobre reivindicacion de terreno. De diversas maneras se inician estos juicios, que no tienen otro objetivo que la apropiacion de sus reservas. El protector de indíjenas, don Eulojio Robles, las enumera en su memoria de 1901 en este orden.

«Lo mas frecuente es apoderarse de sus tierras por medio de

(1) Informe del mayor O. Barbosa.

arriendos: como la mayor parte de los indígenas son comuneros en el inmueble que poseen, el interesado en usufructuarlo se fija en el individuo mas infeliz i perezoso de la reduccion i por una cantidad irrisoria de dinero, muchas veces por unos cuantos litros de aguardiente, se la arrienda. El arrendatario no se limita a ocupar la posesion que ántes ha tenido el arrendador sino que exige el terreno de mejor calidad i ubicacion, sin tomar en cuenta para nada a sus poseedores i en él se queda con ánimo de señor i dueño.

Medio bastante usado es tambien tomar posesion a viva fuerza, espulsando a los indígenas i en seguida presentarse solicitando radicacion en ellas a título de colonos nacionales. Otras veces se suaviza el procedimiento i se emplea el que voi a citar en el caso siguiente: un señor comenzó por arrendar una estension de terreno al indígena Pedro Cayupi, en el departamento de Imperial, a sabiendas que el tal contrato era ilegal; concluido el término de arrendamiento, fué instado por Cayupi para desalojar sus tierras; se resistió a ello ese señor, en vista de lo cual Cayupi formuló el competente reclamo ante esta oficina. Notificado el usurpador para abandonar lo que ilegalmente ocupaba, se presentó ante el juez de letras del espesado departamento, querellándose de amparo, fundado en que había introducido mejoras en ese terreno i manifestando que tales mejoras le daban derecho a ser radicado en él como colono nacional. Otro caso de éstos, de los muchos que constan de los libros de la oficina a mi cargo: un caballero de uno de los departamentos cercanos, arrendó, ahora doce años, ciento cincuenta hectáreas de terreno a un cacique, que se iba para la Arjentina, por veinte pesos en dinero i un caballo para el viaje; i desde entónces goza esas tierras. Quiso tambien acojerse a los beneficios de la lei de colonizacion, pero conseguí frustrarle la realizacion de este propósito.

Otro de estos procedimientos es facilitar dinero a indígenas con garantía de sus tierras: hai un indio que necesita corta cantidad de dinero, i sabido esto por alguno de los filántropos de estas rejiones, proporciona el dinero al indio, quien le empeña

sus tierras. Como el indíjena rara vez llega a reunir la cantidad debida, el filántropo se eterniza en el usufructo de ellas.

Otra manera: algunos indíjenas se ven apurados para cubrir el importe de la contribucion de haberes; pero nunca deja de haber seres caritativos, muchas veces pertenecientes a las clases acomodadas, que se subrogan en las obligaciones del indíjena para con la municipalidad; pero con la garantía del suelo con el cual se quedan. Los indios, que temen mucho al *chauchero*—denominacion gráfica que dan al ministro de fe que les embarga sus caballos, sus bueyes i sus escasos sembrados que el municipio ha lanzado contra ellos—aceptan la subrogacion. Ha habido casos de municipalidades que han embargado a indíjenas insolventes, colocando en ellas en calidad de depositario a algunos de los allegados de la honorable corporacion, quien se ha trocado despues en dueño.

No he agotado aun la esposicion de las maneras cómo se despoja al araucano de sus tierras. Hai otra mas sencilla: equivocando deslindes de propiedades. Ha llegado a ser axioma de buen negociante en la frontera la recomendacion de rematar tierras contiguas a la de los indios o al lado de predios fiscales, porque despues, avanzando los deslindes e internándolos en terrenos del Estado o de indíjenas, se puede redondear una linda finca a poco costo. Son innumerables las cuestiones de deslindes entre indios i rematantes de tierras fiscales, i en ellos la razon está siempre de parte de los primeros.

Quedan todavía otros modos de efectuar estos despojos: pidiendo pertenencias mineras de arcilla plástica, con el objeto esclusivo de ocupar la superficie que concede la lei para la cómoda esplotacion de la mina. Demas está decir que tales minas no existen.

Mas aun: ha habido rematantes de tierras fiscales que, encontrando exigua la cabida de lo que han rematado i de mala ubicacion, han optado por entrar en posesion de las tierras colindantes pertenecientes a indíjenas.

Antes de poner fin a esta somera esposicion, daré a conocer otras de las maneras mas frecuentes de desposeer al indíjena: álguien, captándose con maña de su buena voluntad, se intro-

duce a sus tierras i da comienzo a sus trabajos agrícolas. Concluidos los agasajos, comienzan las dificultades con el huésped, i el indio se resuelve a ver al protector para que lo ampare. Al corriente de esto, el interesado fácilmente envuelve al indíjena en un proceso por hurto o robo de animales; testigos que declaren haberlo visto conduciéndolos no faltan; i el indio va a la cárcel i se frustra el reclamo proyectado.

Individuos a quienes he hecho salir de tierras de indios han ocurrido a otro medio: presentan cuentas a los juzgados para preparar en su contra la vía ejecutiva, i cuando ménos se piensa la cuenta se ha dado por reconocida i el indíjena se encuentra con una ejecucion encima i se ve obligado a transijir, permitiendo en sus tierras al ejecutante para evitar mayores daños.

Las espoliaciones de que son víctimas los indíjenas en los juzgados de menor i mínima cuantía, merecen tambien capítulo aparte.

En estos juzgados se estafa de manera inicua a los naturales, cobrándoseles muchas veces deudas supuestas. El procedimiento que para ello se emplea es perfectamente adecuado i produce siempre los resultados que se han tenido en mira: un tinterillo se presenta a uno de estos juzgados i pide que el indíjena tal o cual sea citado a reconocer una cuenta o una firma puesta a ruego suyo en un pagaré. El *chauchero* que, como dijimos, es la palabra que sirve a los indíjenas para designar a los receptores, lo notifica o no; pero siempre estampa la diligencia. No comparece el citado i la firma o cuenta se da por reconocida en su rebeldía. Si comparece, no por eso se ha mejorado su situacion, porque, aun cuando niegue la deuda o niegue haber rogado a alguien para que firme por él, como no sabe escribir, al levantarse el acta se hace la declaracion que ha reconocido la cuenta o que ha hecho firmar a ruego. Ya el explotador tiene título ejecutivo. Lo que sigue es consecuencia lójica del procedimiento: el *chauchero*, auxiliado con la fuerza pública, que se ha pedido de antemano, se dirige a la reduccion i por una deuda de treinta, cuarenta o cincuenta pesos, se embarga animales de valor de trescientos, cuatrocientos o quinientos pesos. Es de

advertir que no se toma para nada en cuenta que los animales pertenezcan al deudor verdadero o ficticio: se embarga los que señale el *chauchero* o el interesado. Se nombra un depositario a un insolvente. I total: los dueños no vuelven a ver mas sus animales.

Se me ha denunciado por personas que merecen fe que algunos individuos realizan el milagro de cosechar trigo sin haberlo sembrado, pues para ello tienen las sementeras de los indíjenas: el medio cómo verifican este milagro es empleando pagarés impresos que se llenan con el nombre de algun indíjena que cosecha trigo i con una cantidad de pesos que se les debe i se sigue el procedimiento que acabo de detallar.

Siempre fué la frontera i siguen siendo las provincias que la formaron, la tierra clásica de la criminalidad. Lo quebrado del terreno, los bosques impenetrables i la hospitalidad de los indios, han favorecido su propagacion.

Los habitantes de los campos, de ordinario entran en connivencia con los malhechores, sea por temor o participacion. Mas aun: muchos individuos pudientes incitan el robo para hacerse pagar con él deudas que, sin este medio de cancelacion, quedarían indefinidamente insolutas.

Aquí, como en otras secciones de la república, se habría conseguido, sin duda, disminuir en mucho los delitos, solamente con un régimen de mas legalidad i honradez; pero los malos jueces i la inservible constitucion policial i carcelaria, han dificultado esta obra.

No se ha pensado en reprimir el crimen, sino en suprimir al criminal. En vez de aprehensiones ha habido caza de bandoleros, matanzas ejecutadas sin forma alguna de proceso. Es bien conocido en el sur el ardid grosero de los jefes de policía a este propósito: hacer fusilar por la espalda a los aprehendidos para darlos como prófugos (1).

En esta licencia de crueldades los indios han sido las víctimas mas fáciles i numerosas. Pocas veces matan o saltean;

---

(1) En un libro que prepara el autor con todos los telegramas oficiales de 1891 en el sur, se dará a conocer la organizacion de los cuerpos de policía i las costumbres electorales.

roban únicamente. Sin embargo, sobre ellos han caído en todo tiempo los azotes, los tormentos inquisitoriales i las balas del juez de campo o del soldado de policía.

Hasta el presente impera este género de pesquisa, que revela el nivel inferior de cultura de nuestra población agraria i el atraso de algunas instituciones públicas del país.

El protector de indígenas aduce algunos hechos al respecto en su citada Memoria:

"Acerca de la parte que me ha cabido para amparar i pedir la represión de los delitos que se perpetran con los indígenas es también necesario que haga una pequeña amplificación.

Es conveniente que se sepa que las prisiones arbitrarias decretadas contra ellos por funcionarios administrativos de inferior jerarquía son frecuentes, como también las flajelaciones para hacerlos confesar delitos en que se suponen tengan participación i otras torturas a que se les somete, en que la nota salvaje de refinamiento de crueldad no falta jamás.

Debo reseñar un asesinato alevoso de que fué víctima un indígena i que corre peligro de quedar impune.

Ocurrió, no ha mucho, a esta oficina el natural Juan Millaleo, herido a bala, diciendo que en uno de los días del mes de diciembre se presentó a su ruca, poco después del mediodía, un sujeto llamado Daniel Guzman, acompañado de tres jendarmes en estado de ebriedad, cuyos nombres ignoraba; que lo sacaron a él i a un hermano llamado Francisco Levinao, a una quebrada distante como cuadra i media de su ruca i, después de amarrarlos, se les hizo fuego dos veces, hiriendo a Millaleo i ultimando a Levinao. Los soldados pertenecían al destacamento de Perquenco. Hice la competente denuncia ante el juzgado de letras, quien ordenó la aprehensión de los jendarmes.

Para terminar este capítulo, comunicaré algunas crueldades que cometía un sujeto que ejerció el cargo de inspector i que abusivamente se había hecho fuerte en tierra de indios: cuando lo molestaban o quería descubrir algún delito, torturaba a los indígenas introduciéndolos en sacos vacíos de trigo i sumerjiéndolos después en el río Metrenco. Uno de los indios, víctima de este delito, individuo bastante trabajador, que se ocupaba

como mecánico en una máquina trilladora, quedó casi inutilizado para ganarse la vida. No pararon hasta aquí las crueldades de este sujeto i el infrascrito recibió repetidas quejas en su contra hasta que consiguió hacerlo aprehender por malos tratamientos de obra inferidos cobardemente a unas indias».

El problema de la seguridad del sur, en el que va incluido el tratamiento humano de los indios, se resolverá en gran parte con el establecimiento en esta rejion de la jendamería de línea. Los jefes de este cuerpo no tendrán negocios de tierras i animales, que distraigan la atencion de sus deberes i atenúen su rectitud de pesquisadores. Los soldados, sobre tener mejor disciplina, no serán cómplices ni parientes de los malhechores.

*(Continuará)*